



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"ARAGÓN"**

**LA PROCURADURÍA AGRARIA  
EVALUACIÓN A 10 AÑOS DE SU CREACIÓN  
1992-2002  
CASO: ESTADO DE MORELOS**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
**LICENCIADO EN PLANIFICACIÓN PARA  
EL DESARROLLO AGROPECUARIO**

P R E S E N T A  
**DIONISIO ABEL PIÑA VELÁZQUEZ**

ASESOR DE TESIS: LIC. JORGE ADALBERTO ANTOPIA ORTA



MÉXICO

2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres:

Benita Velázquez Acosta y Dionicio Piña González, a quienes les debo todo: el ser, formación, educación, respeto, admiración y reconocimiento por heredarme sus enseñanzas, principios y valores que rigen mi vida.

Siempre he creído en los refranes, será porque siempre los he escuchado de mis padres o porque es la sabiduría nacida de lo cotidiano, lo sencillo y que por ende está en boca de todos; es por eso que con el presente trabajo se cumple lo que muchas veces me decían: “Despacio se anda lejos”.

A mis hermanos:

Alberto, Alvaro Rubén, Ariel, por todo el apoyo que me han brindado y Ubaldo, a quien le hubiera gustado compartir conmigo estos momentos, gracias donde quiera que estés.

A mi esposa e hijos:

Conzuelo, Itzel Eunice, Norman Abel y Mirza Yaneli: Por haberme incentivado y darme su fuerza con el más sensible amor.

A la familia Altamirano Martínez: por haberme hecho parte suya.

Dicen que: “Es de bien nacido, ser agradecido”.

Agradezco a la **Universidad Nacional Autónoma de México**, por haberme brindado una educación profesional, a mis profesores y a mi asesor de tesis Lic. Jorge Adalberto Antopia Orta por su tiempo y dirección; así mismo a los integrantes del jurado revisor por sus observaciones y comentarios: Mtro. Marcelino Miranda Hernández, Mtro. Nicolás Gallegos Magdaleno, Lic. Aurelio Amado Bernal Campos y Lic. Esthela Huerta Alvarez.

Agradezco a quienes me brindaron su comentario, Arturo Nicolás Rodríguez Gutiérrez, Miguel Angel Méndez O’Leary, Pedro Tavera González, Mtra. Araceli Luevano Moya, Dra. Elsa Guzmán Gómez y especialmente a la Lic. María Isabel Gutiérrez Medina, por su apoyo desinteresado.

# LA PROCURADURÍA AGRARIA EVALUACIÓN A 10 AÑOS DE SU CREACIÓN 1992 - 2002 CASO: ESTADO DE MORELOS

INDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	III
MARCO INSTITUCIONAL DE REFERENCIA.....	IX

## **CAPÍTULO I.**

### **CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AGRARIA**

1.1. CARACTERÍSTICAS AGRARIAS DEL ESTADO DE MORELOS.....	1
1.1.1. Antecedentes Históricos de los problemas agrarios en Morelos.....	7
1.1.2. Análisis de la estructura agraria.....	11
1.2. PROBLEMÁTICA AGRARIA.....	13
1.3. PROBLEMÁTICA URBANO – AGRARIA.....	17

## **CAPÍTULO II.**

### **LA PROCURADURÍA AGRARIA**

2.1. ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN.....	22
2.2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	25
2.3. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	31
2.4. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	32
2.4.1. Conciliación, arbitraje y servicios periciales.....	32
2.4.2. Representación legal.....	37
2.4.3. Quejas y denuncias.....	40
2.4.4. Gestión administrativa.....	42
2.4.5. Capacitación.....	43

### **CAPÍTULO III.**

#### **PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES**

3.1. PROCEDE.....	46
3.2. ORGANIZACIÓN AGRARIA BÁSICA.....	49
3.3. HEREDA.....	55
3.4. PISO.....	55

### **CAPÍTULO IV.**

#### **EVALUACIÓN**

4.1. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	57
4.2. AVANCE E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS.....	63
4.2. ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN.....	67

<b>CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....</b>	<b>70</b>
---------------------------------------	-----------

<b>ANEXOS.....</b>	<b>78</b>
--------------------	-----------

<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>97</b>
--------------------------	-----------

## INTRODUCCIÓN

Las reformas hechas al Artículo 27 Constitucional en 1992, establecieron una nueva política agraria, se concluyó el reparto agrario legado de la revolución. Como consecuencia, los grandes temas que considera de manera general dicho artículo son: el reconocimiento de la personalidad jurídica a los ejidos y comunidades y la autonomía de su vida interna, reconocimiento de los sujetos de derecho agrario, seguridad plena a los tres regímenes de propiedad rural ( ejido, comunidad y pequeña propiedad ), la posibilidad de formar sociedades civiles o mercantiles en el agro, la introducción de las tierras ejidales y comunales al mercado y una procuración e impartición de justicia en materia agraria ágil y expedita.

Para cumplir con el objetivo de la justicia agraria, se definieron diferentes instituciones como el Registro Agrario Nacional (RAN) que se transformó de dirección general a órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, y se crearon autoridades agrarias como son los Tribunales Agrarios que fueron dotados de plena autonomía y jurisdicción para impartir justicia agraria de una manera ágil con la finalidad de resolver los problemas de los campesinos.

En el mismo contexto en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, que a la letra dice: “ La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria”, dando pie al nacimiento de la Procuraduría Agraria que tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los sujetos agrario que define la Ley Agraria y su Reglamento Interior.

El objeto de estudio del presente trabajo de investigación se centra en la impartición de justicia agraria.

La identificación del problema a analizar consiste en realizar una evaluación del desempeño de la Procuraduría Agraria, Delegación en el Estado de Morelos en sus primeros años de creación y funcionamiento (1992-2002).

Considero importante el hecho de formar parte de la institución prácticamente desde su inicio y asumo el compromiso de realizar un análisis crítico, objetivo y propositivo en beneficio de los sujetos a quienes la Procuraduría Agraria brinda sus servicios.

Las actividades que realiza la dependencia que nos ocupa se materializa a través de la ejecución de programas definidos, de esta manera, el trabajo del Planificadores para el Desarrollo Agropecuario encuentra su sustento dado el objetivo de la planificación que comprende las fases de control, seguimiento y el caso concreto la evaluación que realizaré en la presente investigación, al evaluar la aplicación de los programas que se encuentran inmersos en la actividad diaria de las funciones y atribuciones de la Procuraduría Agraria.

Como consecuencia del reparto agrario en nuestro país más de la mitad del territorio nacional es de propiedad social, es decir, ejidal o comunal. El estado de Morelos presentó una característica especial por ser la cuna del movimiento armado que dio origen a dicho reparto; en los años posteriores a la revolución de 1910, se realizó una entrega importante de tierras, siendo entregadas hasta 1952 un total de 324,384 hectáreas. Cincuenta años después, para el año 2002, se habían constituido 202 ejidos y 25 comunidades ocupando más de las tres cuartas partes de la superficie total del Estado con 371,341 hectáreas.

La problemática agraria detectada en el Estado hasta el mes de febrero de 1992, fecha en la que entro en vigor la Ley Agraria vigente, de manera principal y sin que implique un orden de importancia es la siguiente: por límites entre los núcleos agrarios e interparcelarios, por posesión de parcelas, sucesión de derechos

agrarios, ventas ilegales de tierras, solares urbanos sujetos al régimen de propiedad ejidal y comunal y conflictos por la disputa del control de los órganos de representación y vigilancia.

En la actualidad la problemática descrita prevalece, alguna de ella ha disminuido, por ejemplo la de límites entre los núcleos agrarios, pero otra ha aumentado, sobre todo la relacionada con el desarrollo urbano, esto se da por varios factores que se analizarán en el apartado correspondiente de la problemática agraria – urbana.

De manera general se pueden mencionar tres factores que han influido durante el periodo de estudio (1992-2002) en el funcionamiento de la Procuraduría Agraria en Morelos: el primero de ellos es el aspecto político social, ya que por ser cuna del agrarismo los asuntos agrarios se politizan enarbolados por el espíritu Zapatista que prevalece arraigado; el segundo, durante los tres primeros años de la creación de la Procuraduría Agraria este Estado fue prioritario a nivel nacional para la ejecución del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), programa de carácter Federal y prioritario también para la institución en estudio, entrando de nueva cuenta el carácter político de esta entidad federativa por ser la tierra del Caudillo del Sur, estableciéndose como Estado piloto para los trabajos de dicho programa, y el tercero el crecimiento urbano sobre la superficie ejidal y comunal.

Una vez concluida la investigación, podemos decir que se alcanzó satisfactoriamente el objetivo general previamente fijado en el que se señala: **analizar el cumplimiento de los objetivos y propósitos que motivaron la creación de la Procuraduría Agraria a 10 años de su formación, realizando un ejercicio de evaluación de la Delegación Morelos en cuanto a su funcionamiento, problemática del sector agrario, presencia y actuación de la institución mediante sus programas en el Estado de Morelos.** De igual manera los objetivos específicos fueron cubiertos siendo estos:

- Conocer aspectos básicos que pueden influir en la actuación de la Procuraduría Agraria de carácter histórico de la entidad; sobre todo por el peso específico que representa el Zapatismo y por los antecedentes que le dieron vida al icono agrarista.
- Identificar la estructura agraria y la problemática que incide en ésta. De manera especial la problemática urbana y su vinculación con lo agrario.
- Conocer la organización y los principales programas que ejecuta la Institución para analizar los avances y problemática que enfrenta su operación.
- Identificar la relación de la institución con otras instancias con las que se vincula para llevar a cabo sus actividades.

Con relación a la problemática descrita y los factores señalados con anterioridad, se definió el horizonte de la hipótesis del presente trabajo en los siguientes términos: **la aplicación de la Ley Agraria se orienta a procurar el respeto de los derechos agrarios de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios, o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas.**

Para la realización de esta investigación que tiene carácter analítico descriptivo, se construyo como apoyo un marco institucional de referencia para realizar el análisis del fenómeno en cuestión y se utilizó el método de análisis que consiste en conocer cada una de las partes que componen el objeto de estudio, de este modo se pudo establecer las relaciones de causa-efecto entre los elementos que interactúan y obtener la evaluación, asimismo nos sujetamos a las técnicas para la recopilación, análisis y ordenación de los datos, de esta manera se llevo acabo una revisión documental y estadística sobre:

- ✓ La procuración de la justicia agraria, el marco jurídico que la regula y las instituciones encargadas de su ejecución.
- ✓ Los sujetos a quienes esta dirigida la impartición de la justicia agraria.
- ✓ Las características agrarias y los antecedentes históricos de los problemas agrarios en Morelos.
- ✓ La estructura agraria del Estado.
- ✓ Las atribuciones y funciones de la Delegación de la Procuraduría Agraria en Morelos.
- ✓ La infraestructura institucional y programática que determinan los mecanismos y métodos de la procuración e impartición de la justicia agraria.
- ✓ Los datos obtenidos del sistema jurídico – estadístico de seguimiento de las actividades institucionales de la Procuraduría agraria en la aplicación de sus funciones y atribuciones durante el periodo de estudio 1992-2002.
- ✓ Los resultados obtenidos en la aplicación de los programas que maneja la Procuraduría Agraria durante los años de 1992-2002.

El análisis documental y estadístico, así como el conocimiento empírico, permitió confrontar los servicios brindados a los sujetos agrarios por parte de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Morelos, durante el período de interés de esta investigación con relación a las funciones y atribuciones que le establece la Ley agraria y su Reglamento Interior, esto dio la pauta para llevar a cabo la evaluación, estableciendo el cumplimiento de manera total o parcial de los objetivos por los que fue creada la Institución y las causas que facilitaron o dificultaron el logro de la procuración de la justicia agraria.

El trabajo de la Procuraduría Agraria Evaluación a 10 años de su Creación 1992 – 2002 Caso: Estado de Morelos se concluyó en cuatro apartados, en los que se analiza y reflexiona sobre este tema.

En el primer capítulo se presenta la información general del Estado de Morelos como es: su ubicación, geografía, división política y datos demográficos, estructura política básica, antecedentes históricos sobre la tenencia de la tierra y la estructura agraria actual, todo ello con el propósito de brindar una imagen somera del Estado y tener el referente en el que desarrolla sus actividades la Procuraduría Agraria.

Se expone la problemática agraria de manera particular, así como también se plantea la estrecha vinculación de ésta con el desarrollo urbano, esto da el contexto general de los conflictos que atiende la institución que nos ocupa.

Se presenta en el segundo capítulo el esquema de organización y trabajo de la Procuraduría Agraria en el Estado de Morelos, su estructura, servicios y actividades que brinda a los sujetos agrarios para resolver la problemática agraria existente.

El tercer capítulo aborda los programas de carácter interinstitucional que lleva a cabo la Procuraduría Agraria, su relación con otras dependencias para la ejecución de los mismos y la vinculación que tiene con la problemática existente en el Estado.

En el cuarto capítulo se hace el análisis de la información obtenida con sus respectivos resultados y con ellos la evaluación planteada como objetivo de la investigación.

Con base en la evaluación se presentan las conclusiones y propuestas respectivas que el caso amerita.

## **MARCO INSTITUCIONAL DE REFERENCIA**

### **LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD AGRARIA**

#### **Las primeras Leyes e instituciones agrarias**

En la década de los noventa del siglo pasado, se puso de moda la frase de “la nueva institucionalidad agraria”, sobre todo en los años de 1991 y 1992 por ser clave en las modificaciones hechas al artículo 27 Constitucional y la entrada en vigor de su Ley reglamentaria en materia agraria. Para tener mayores elementos que puedan clarificar esta idea, es necesario realizar un breve recorrido histórico por la vida agraria y sus instituciones.

La revolución mexicana es el referente político y social más importante del siglo XX, “... la exigencia de la reforma agraria en el Plan de Ayala de Emiliano Zapata en 1911, se dio en sus inicios con repartos militares desde 1912, se expidieron leyes desde el 6 de enero de 1915 y se elevó a rango constitucional en 1917...” ( Warman A., 2001). A partir de estos acontecimientos se fue estructurando el reparto agrario, los mecanismos legales y las instituciones ejecutoras del mismo.

En la primera Ley agraria de 1915, se estableció la creación de una Comisión Nacional Agraria integrada por nueve personas, una comisión local agraria, compuesta por cinco personas, en cada Estado y Territorio de la República, los comités particulares ejecutivos, compuestos de tres personas cada uno ( Fabila M., 1990). Estas instancias eran las encargadas de recibir las solicitudes de restitución de tierras pertenecientes a los pueblos que hubieren sido invadidos o despojados ilegítimamente y dar trámite hasta la entrega de las tierras.

Con la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y específicamente en su artículo 27, se establece la propiedad originaria de la

nación sobre la tierra, el agua y el subsuelo, asimismo faculto al Estado para constituir la propiedad privada y otorgo poder con jurisdicción especial al Poder Ejecutivo para restituir las propiedades despojadas y dotar a los pueblos que carecían de tierras. El Poder Ejecutivo recae en una sola persona que es el Presidente, de esta manera se genero una autoridad suprema: el Presidente de la República ( Warman A., Op. Cit. ), dicho sea de paso, lo fue también en materia agraria.

En el Reglamento Interior de la Comisión Nacional Agraria, expedido con fecha 24 de febrero de 1926 ( Fabila M., Op. Cit. ), se establecen las funciones de la Procuraduría de Pueblos y de la Sección de Archivo General, primeros antecesores de la actual Procuraduría Agraria y del Registro Agrario Nacional.

La Procuraduría de Pueblos tenia como funciones la asesoría y gestoría a los solicitantes de tierras, así como presentar las quejas sobre las irregularidades presentadas durante los procedimientos de dotación en los que incurrieran los funcionarios. En cada Delegación Estatal de la Comisión Nacional Agraria existía un Procurador.

La Sección de Archivo General era encargada del resguardo del registro general agrario y, la organización del mismo en las Delegaciones y las Comisarías Ejidales. El 24 de abril de 1928, el Archivo General se convirtió en Registro Agrario Nacional como una dirección de la Comisión Nacional Agraria.

Conforme se avanza sobre el reparto agrario se fueron aclarando las ambigüedades sobre las funciones, tanto del Presidente de la República, así como de las Comisiones y comités agrarios, todo esto fue mediante decretos, circulares y reglamentos que definieron las atribuciones de cada uno, pero siempre con el objetivo central de la tramitación y entrega de tierras.

## **El cambio institucional a partir de Lázaro Cárdenas**

El Plan Sexenal del Partido Nacional Revolucionario, dio otro enfoque al reparto agrario, transformo la Comisión Nacional Agraria elevándola a Departamento Autónomo (Departamento Agrario), el objetivo de este cambio fue tener mayor capacidad en la nueva Institución, no solo para tratar como se venia haciendo la cuestión de la dotación y restitución de tierras, sino también, el de la organización ejidal interna con el fin de promover la producción agropecuaria.

El Departamento Agrario dependía directamente del Ejecutivo Federal, citaremos textualmente las funciones de dicha Institución "... Corresponde al Departamento Agrario:

Estudio, iniciativa y aplicación de las leyes agrarias relativas.

Tierras comunales de los pueblos.

Dotación y restitución de tierras.

Fraccionamiento de latifundios, en su jurisdicción respectiva.

Dotaciones y restituciones de aguas ejidales y reglamentación del aprovechamiento de las mismas.

Parcelamiento de ejidos.

Organización de los ejidos para el mejor aprovechamiento de la tierra.

Exposición de productos de los ejidos.

Registro Agrario.

Estadística ejidal.

Cuerpo Nacional Consultivo.

Delegaciones en los Estados.

Comisiones Mixtas Agrarias.

Comités Particulares Ejecutivos.

Comisariados ejidales.

Procuraduría de Pueblos..." ( Fabila M., Op. Cit. ).

Es importante señalar que el Cuerpo Consultivo Agrario (Cuerpo Nacional Consultivo) y las Comisiones Agrarias Mixtas, eran las encargadas de impartir justicia en las controversias que se presentaban entre los núcleos agrarios y/o los derechos individuales.

La Comisión Agraria Mixta era la primera instancia y el Cuerpo consultivo Agrario la segunda, cuyas resoluciones eran inapelables. Los procedimientos para dirimir los conflictos eran administrativos y no judiciales, estas dos Comisiones se convertían en juez y parte.

Las funciones del Departamento Agrario y de todos los organismos que de él se desprendían estaban contenidas en el Código Agrario expedido el 23 de septiembre de 1940, siendo modificado en 1942 y derogado con la entrada en vigor de la Ley Federal de Reforma Agraria que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1971.

El Departamento Agrario se transformó en la Secretaría de la Reforma Agraria el 3 de enero de 1975, para aplicar y vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Reforma Agraria junto con otras autoridades agrarias que en orden de importancia son:

El Presidente de la República;

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

La Secretaría de la Reforma Agraria;

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;

El Cuerpo Consultivo Agrario, y

La Comisión Agraria Mixta.

Cada una de las Leyes, Códigos y Reglamentos hicieron dependiente al campesino con relación al Estado a través del gobierno y las autoridades agrarias, esta situación se dio porque constitucionalmente los ejidatarios eran usufructuarios

de la tierra que se les había entregado y no dueños, asimismo la calidad de ejidatario se obtenía solo mediante Resolución Presidencial, teniendo una intervención directa la Secretaria de la Reforma Agraria en el funcionamiento del ejido, incluida la facultad de convocar y legitimar asambleas, esto nos permite visualizar el control Institucional que existió, lo único que cambió fue el nombre de las Dependencias encargadas de tutelar el derecho de los sujetos agrarios. Esta situación generó la crítica de algunos autores sobre la subordinación a la que estaban sujetos los ejidatarios y comuneros del país.

### **Crítica a la institucionalidad agraria y la subordinación**

Con la redistribución territorial se ejerció una relación centralizada y subordinada, el Estado monopolizó todas las acciones, excepto la solicitud de dotación que hacían los campesinos, y todas las determinaciones sobre el reparto agrario. Las leyes respectivas establecieron la concentración y centralización de las decisiones en los organismos Federales de manera excesiva, expresada en una tutela permanente sobre las unidades de la propiedad social y sus autoridades ( Warman A. 1987).

La intervención Institucional que se ejercía sobre el ejido *“lo hacia vulnerable en su independencia y en su capacidad de decisión y acción como núcleo social, al exponerlo al autoritarismo y paternalismo oficial, a la burocratización y, sobre todo, a la corrupción.”* (Stavenhagen R. 1977).

Arturo Warman cuestionó dos situaciones con relación a la tutela del Estado: la primera, en el sentido de que la propiedad social no había ejercido el derecho a manejar sus tierras como mejor convenga a sus recursos, a sus intereses y tradiciones, a su libre y soberana autonomía; la segunda, *“ Puede discutirse*

*largamente sobre si la centralización fue gratuita o inevitable, pero la pregunta relevante es si todavía es funcional'*

## **La reforma constitucional de 1992**

Durante la campaña política para Presidente de la República llevadas a cabo en 1998, los diversos partidos abordaron el tema sobre el rezago que enfrentaba el medio rural, de manera particular el candidato del Partido Revolucionario Institucional ( PRI ), se comprometió a revisar de manera profunda la legislación agraria, que de acuerdo con su punto de vista se había convertido en una traba para el desarrollo rural por su excesiva regulación, siendo necesario adaptar el proceso de la Reforma Agraria a las nuevas condiciones económicas y políticas del país y, del campo. Entre otras cosas, propuso terminar con el paternalismo y la injerencia del gobierno en las decisiones internas de los ejidos y comunidades.

Una vez que llegó a la Presidencia de la República el candidato del Partido Revolucionario Institucional ( PRI ), con motivo de su tercer informe de gobierno el primero de noviembre de 1991, expuso una nueva estrategia de desarrollo rural. Una semana después, el 7 del mismo mes y año, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados la Exposición de Motivos e Iniciativa de Decreto que Reforma el Artículo 27 de los Estados Unidos Mexicanos. Citaremos algunos de los párrafos de interés para nuestro tema:

“ La inversión de capital en las actividades agropecuarias tiene hoy pocos alicientes debido en parte a la falta de certeza para todas las formas de tenencia que se deriva de un sistema obligatorio para el Estado, de reparto abierto y permanente; también por la dificultad de los campesinos, mayoritariamente minifundistas, para cumplir con las condiciones que generalmente requiere la inversión.”

“La realidad nos muestra que cada vez es más frecuente encontrar en el campo prácticas de usufructo parcelario y de renta, de asociaciones y mediería, inclusive de venta de tierras ejidales que se llevan a cabo al margen de ley.”

“ El fin del reparto agrario. La obligación constitucional de dotar a los pueblos se extendió para atender a los grupos de individuos que carecían de tierra. Esta acción era necesaria y posible en un país poco poblado y con vastas extensiones por colonizar. Ya no lo es más.”

“La reforma agraria ingresa a una nueva etapa. Para ello es esencial la superación del rezago agrario. Los legítimos derechos de todas las formas de tenencia de la tierra deben quedar plenamente establecidos y documentados, por encima de toda duda, para quedar como definitivos. Eso exige de un esfuerzo de gran magnitud. Mediante el uso preferente de la vía conciliatoria y con acciones de procuración y gestoría para los pueblos y campesinos, es posible resolverlo. La claridad de los títulos agrarios es un título de impartición de justicia cuya procuración presidió desde su origen el espíritu del artículo 27 constitucional.”

“La justicia agraria. Para garantizar la impartición de justicia y definitividad en materia agraria, se propone establecer, en el texto constitucional en la fracción VII, tribunales federales agrarios, de plena jurisdicción. Ellos estarán dotados con autonomía para resolver, con apego a la ley y de manera expedita, entre otros, los asuntos relativos a la tenencia en ejidos y comunidades, las controversias entre ellos y las referentes a sus límites. Con ello, se sustituye el procedimiento mixto administrativo-jurisdiccional derivado de la necesidad de una inmediata ejecución .”

Derivado de esta iniciativa se dieron movilizaciones, debates y consultas. El 1 de diciembre de 1991, los representantes de más de 200 organizaciones campesinas y uniones de ejidos, rectores de universidades y de instituciones de educación

superior, exsecretarios de la Reforma Agraria y otras personalidades firmaron en Los Pinos un manifiesto campesino. Se coincidió en la necesidad de promover cambios en el campo, de distinguir las diferentes áreas del ejido y la comunidad y de elevar ambas formas de propiedad al rango constitucional; también en superar el rezago agrario y en establecer la libertad de asociación.

Los debates en la prensa se manifestaron en contra y a favor de las reformas al Artículo 27 Constitucional, había quienes afirmaban que era un retroceso al régimen del porfiriato, otras que sostenían la pretensión de desaparecer el ejido y la comunidad para convertirlos en pequeña propiedad, una más que reconocía la necesidad de adecuar la reforma agraria a los nuevos tiempos eliminando el paternalismo y la excesiva burocracia, reconociendo la mayoría de edad de los campesinos, su capacidad de decisión y el derecho a la libertad de ejercicio de sus derechos.

Finalmente una vez aprobada la reforma por ambas Cámaras el 6 de enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó el Artículo 27 Constitucional.

### **La transformación institucional**

Como consecuencia a la reforma del Artículo 27 Constitucional, se promulgaron dos ordenamientos: la Ley Agraria y la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ambos se publicaron el 26 de febrero de 1992 en el Diario Oficial de la Federación. La primera determina la creación de la Procuraduría Agraria y la segunda crea a los Tribunales Agrarios, como órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía, para dictar sus fallos en materia agraria en todo el territorio nacional.

En el nuevo contexto el Sector Agrario está integrado por: la Secretaría de la Reforma Agraria ( SRA ) como cabeza de sector, la Procuraduría Agraria (PA), El

Registro Agrario Nacional ( RAN ) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ( FIFONAFE ). A continuación presentaremos las funciones de cada una de ellas.

**La Secretaría de la Reforma Agraria**, sus funciones sustantivas se orientan al ordenamiento de la propiedad rural, en las siguientes vertientes:

- a) la conclusión del rezago agrario;
- b) la culminación de las tareas jurídicas y administrativas derivadas de la aplicación de la Ley Federal de Reforma Agraria;
- c) la regularización de los predios que grupos campesinos tienen en posesión precaria;
- d) el deslinde y medición de terrenos baldíos, así como la declaratoria y en su caso enajenación de terrenos nacionales,
- e) sustanciar y tramitar la expropiación de tierras ejidales y comunales, y conocer la acumulación de tierras ejidales por encima de los límites que señala la ley y ordenar a su poseedor enajenar los excedentes.

**La Procuraduría Agraria** es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a su Reglamento Interno sus funciones y tareas se ordenan en seis vertientes:

- Como Ombudsman Agrario, defiende los intereses legítimos de sus asistidos, entendidos como los derechos que tienen los campesinos sobre sus tierras y es la vigilante de la legalidad en el campo.
- Como representante legal de los campesinos ante autoridades agrarias, vigila también la observancia de los principios de los procedimientos de la justicia agraria, entre los que destacan: los de oralidad, igualdad real de las partes, inmediatez y suplencia en la deficiencia de la demanda.

- Como promotor de la regularización de la propiedad rural, busca otorgar seguridad jurídica, certeza documental en los derechos sobre la propiedad ejidal y comunal.
- Como el asesor jurídico de los campesinos, promueve la organización agraria básica y su participación en procesos económicos relacionados con la aplicación de la Ley Agraria.
- Como conciliador de intereses de los sujetos agrarios, interviene por solicitud de las partes en casos de controversias relacionadas con el régimen jurídico agrario.
- En materia de política agraria, estudia y promueve medidas encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica en el campo, promoviendo el perfeccionamiento del marco jurídico agrario.

**El Registro Agrario Nacional** se fortalece al elevarse de rango y convertirse en órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, con autonomía técnica, administrativa y presupuestal, constituirse en el brazo técnico del sector agrario. Entre sus principales atribuciones están las siguientes:

- Garantizar el carácter público de la información que tiene en su poder y proporcionarla a quien lo solicite.
- Coadyuvar en la impartición de justicia mediante la expedición de constancias sobre las inscripciones que forman parte de su archivo, las que harán prueba plena en los juicios correspondientes.

- Prestar asistencia técnica a los ejidos y comunidades que quieran llevar a cabo la delimitación de sus tierras, así como el fraccionamiento y enajenación de superficies que rebasen los límites establecidos para la pequeña propiedad.
  
- Lleva el registro y control de la tenencia de la tierra ejidal y comunal.
  
- Le corresponde realizar las inscripciones sobre los siguientes asuntos:
  - a) Las resoluciones judiciales o administrativas que reconozcan, creen, extingan o modifiquen derechos ejidales y comunales;
  - b) Los certificados y títulos que amparen derechos sobre los solares, tierras de uso común y parcelas;
  - c) Los títulos primordiales de la comunidad;
  - d) Los planos de delimitación destino y asignación de las tierras de ejidos y comunidades certificados.
  - e) Los planos y documentos del catastro y censo rural;
  - f) Los documentos relativos a sociedades mercantiles propietarias de tierras;
  - g) Los decretos de expropiación de terrenos ejidales y comunales, y
  - h) Los terrenos nacionales y baldíos.

**El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, capta, administra y entrega a los núcleos agrarios los recursos que éstos destinen al establecimiento de fondos comunes, en especial los derivados del pago de indemnizaciones por expropiaciones. También ejerce la reversión de las tierras ejidales y comunales que fueron expropiadas y en las cuales no se cumplió con la causa de utilidad pública.

En resumen la reforma del Artículo 27 Constitucional creó dos instituciones nuevas en el ámbito agrario y redefinió las funciones de tres, de acuerdo con los objetivos las expectativas es generar una nueva relación con los campesinos de México, con respeto a su autonomía, libertad de decisión, a sus usos y costumbre y como

lo diría Arturo Warman “confianza en su sabiduría”. Lo que resta en un trabajo posterior, es evaluar que tanto a funcionado la nueva institucionalidad agraria en beneficio de los campesinos.

## **CAPÍTULO I.**

### **CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AGRARIA**

Al restablecerse el Régimen Republicano, en 1867, se reconstituyeron los estados, el territorio del actual estado de Morelos estaba integrado al Estado de México como tercer distrito militar. En 1869 se restituyó como estado libre y soberano de la federación a Morelos con los distritos de Cuautla de Morelos, Cuernavaca, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, en ese mismo año se declaró a la ciudad de Cuernavaca capital del estado. (INEGI,1996 )

#### **1.1. CARACTERÍSTICAS AGRARIAS DEL ESTADO DE MORELOS**

El Estado de Morelos es el tercer Estado más pequeño de la República Mexicana, con una superficie de 495 mil 900 hectáreas, situado al Sur del Trópico de Cáncer, con una temperatura promedio al año de 22.2°C; colinda al norte con el Distrito Federal y el Estado de México, al sur con el Estado de Guerrero y Puebla, al este con Puebla y al oeste con el Estado de México.

##### ***Aspectos Geográficos***

El Estado de Morelos debe sus características ecológicas a su ubicación geográfica en la zona neotropical; recibe influencia del Eje Volcánico Transversal en su parte alta al norte, y de la Cuenca del Balsas en su región más baja al centro sur. Cuenta con una amplia riqueza de especies, tanto vegetales como animales reunidas en ambientes diversos. Por ejemplo, en la parte norte del Estado se ubican localidades como Apapasco, Tetela del Volcán, Tlacualera, San Juan Tlacotenco, Tres Cumbres y Huitzilac, entre otras, caracterizadas por registrar altitudes entre 2000 y 3000 m. s.n.m.

Consideradas como las elevaciones más relevantes, se encuentran las Sierras de Tepoztlán, Tlaltizapán y Huautla; las corrientes de aguas superficiales más importantes son los ríos Nexpa, Tepalcingo, Cuautla, Yautepec, Salado, Tetlama, Tembembe y el Chalma, los últimos seis se continúan al sur para desembocar en el llamado Río Amacuzac o Río Grande.

El Estado de Morelos se caracteriza por presentar una gran diversidad climática, predominando el cálido subhúmedo y templado subhúmedo, un rango de temperaturas medias anuales de 10 – 26 ° C y precipitación media anual de entre 1000 – 2000 m.m., estas condiciones propician una importante riqueza vegetal y animal.

La distribución de la lluvia es modal o bimodal<sup>1</sup> y su ocurrencia es en el verano, debido a que ésta se inicia generalmente a mediados de mayo y termina en la primera quincena de octubre - en esta temporada se concentra el 94 o 95% de la precipitación total anual -. En el 70% del territorio estatal el mes más lluvioso es junio, seguido de los meses de julio, septiembre y finalmente agosto, en ese orden.

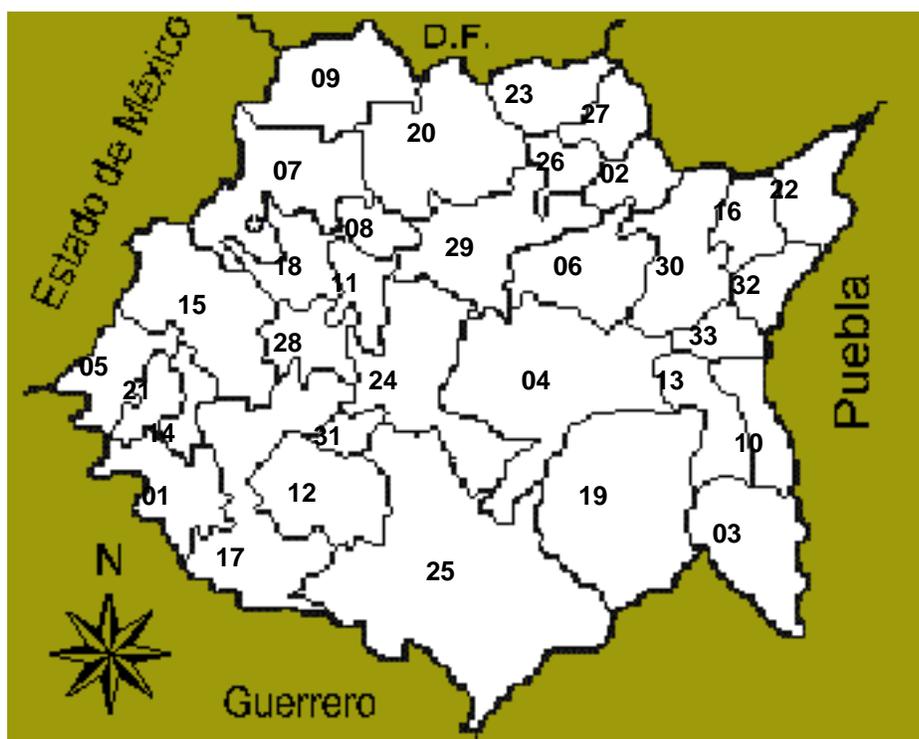
### ***División política y datos demográficos***

La división política del estado de Morelos agrupa 33 municipios, su capital es la ciudad de Cuernavaca, la cual tiene una altitud promedio de 1480 m.s.n.m. La densidad de población que presenta el Estado es considerable, ocupa el tercer lugar a nivel nacional con 313 habitantes por kilómetro cuadrado, solo superado por el Distrito Federal y el Estado de México. La población total de la entidad es de 1,555,296 habitantes, siendo 750,799 hombres y 804,497 mujeres que representan el 48.27% y 51.72%, respectivamente (INEGI, 2000).

---

<sup>1</sup> Modal es la presencia de lluvia una vez al año y bimodal se presenta dos veces en un año, la segunda temporada en el invierno.

**Mapa 1. División política del estado de Morelos**



- |                        |                          |                       |
|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| [ 01 ] AMACUZAC        | [ 12 ] JOJUTLA           | [ 23 ] TLALNEPANTLA   |
| [ 02 ] ATLATLAHUCAN    | [ 13 ] JONACATEPEC       | [ 24 ] TLALTIZAPAN    |
| [ 03 ] AXOCHIAPAN      | [ 14 ] MAZATEPEC         | [ 25 ] TLAQUILTENANGO |
| [ 04 ] AYALA           | [ 15 ] MIACATLAN         | [ 26 ] TLAYACAPAN     |
| [ 05 ] COATLAN DEL RIO | [ 16 ] OCUITUCO          | [ 27 ] TOTOLAPAN      |
| [ 06 ] CUAUTLA         | [ 17 ] PUENTE DE IXTLA   | [ 28 ] XOCHITEPEC     |
| [ 07 ] CUERNAVACA      | [ 18 ] TEMIXCO           | [ 29 ] YAUTEPEC       |
| [ 08 ] EMILIANO ZAPATA | [ 19 ] TEPALCINGO        | [ 30 ] YECAPIXTLA     |
| [ 09 ] HUITZILAC       | [ 20 ] TEPOZTLAN         | [ 31 ] ZACATEPEC      |
| [ 10 ] JANTETELCO      | [ 21 ] TETECALA          | [ 32 ] ZACUALPAN      |
| [ 11 ] JIUTEPEC        | [ 22 ] TETELA DEL VOLCAN | [ 33 ] TEMOAC         |

Fuente: Construcción propia a partir de información del INEGI, 1996.

El Programa de Desarrollo Urbano del Estado 1995 – 2000, hace una regionalización en 5 zonas, de acuerdo a la densidad media de población:

1. Región Centro Poniente, compuesta por Huitzilac, Tepoztlan, Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco y Xochitepec, que abarcan una superficie total de 931.67 km<sup>2</sup>, con una población de 753,570 habitantes que representan el 48.45% del total del Estado y con una densidad media de 809 hab/km<sup>2</sup>, destacando Jiutepec, Cuernavaca y Temixco con 3,464 hab/km<sup>2</sup>, 1,630 y 1,059, respectivamente.

2. La región Centro Oriente compuesta por los municipios de Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ocuituco, Tetela del Volcan, Cuautla, Yautepec y Ayala, la densidad media de población es de 306 hab/km<sup>2</sup>, destacando Cuautla con 998 hab/km<sup>2</sup>.

3. Los municipios de Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec Tepalcingo y Axochiapan, componen la región Oriente, su densidad media de población es de 126 hab/km<sup>2</sup>.

4. La región Sur cuenta con una densidad media de población de 164 hab/km<sup>2</sup>, los municipios que la conforman son: Tlaltizapán, Puente de Ixtla, Zacatepec, Jojutla, Tlaquiltenango y Amacuzac.

5. Por ultimo, la región Poniente esta integrada por los municipios de Miacatlán, Coatlán del Río, Mazatepec y Tetecala, presentando una densidad media de población de 113 hab/km<sup>2</sup>.

En el cuadro siguiente se puede observar cada una de las regiones con su población, relacionada con la densidad media de habitantes por kilometro cuadrado y la superficie que la compone, con ello se aprecia mejor sus diferencias.

**Cuadro 1. Regionalización y su densidad de población.**

	<b>Región</b>	<b>Población total (Censo 2000)</b>	<b>Densidad media (hab/km<sup>2</sup>)</b>	<b>Superficie (km<sup>2</sup>)</b>
1.	Centro Poniente	753,570	809	931.67
2.	Centro Oriente	417,566	306	1,364.59
3.	Oriente	101,748	126	807.52
4.	Sur	232,210	164	1,415.91
5.	Poniente	49,044	113	434.01

Fuente: Cuadro propio construido a partir de los datos del Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y del Programa de Desarrollo Urbano Estatal 1995 – 2000.

Dentro del Estado existen 15 localidades con elevada presencia indígena, siendo ocho las más destacadas, en todas ellas existe la presencia de la Procuraduría Agraria por estar constituidas como ejidos o comunidades, siendo éstas: Xoxocotla del municipio de Puente de Ixtla; Tetelcingo en el municipio de Cuautla; Ocotepéc en el municipio de Cuernavaca; Coajomulco en el municipio de Huitzilac; Huazulco en el municipio de Temoac; San José de los Laureles en la cabecera municipal de Tlayacapan; Amatlán de Quetzalcóatl, Santa Catarina y San Juan Tlacotenco los tres del municipio de Tepoztlán y Cuentepec del municipio de Temixco (INI, 1998), con una población de 30,896 habitantes de acuerdo con el censo del 2000. La lengua predominante es el Náhuatl.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano<sup>2</sup>, define el concepto de marginación para las localidades de Morelos con base en nueve indicadores que son: 1) Bajos niveles de la población económicamente activa, 2) Altos niveles de subempleo, 3) Altos porcentajes de población rural agrícola, 4) Incomunicación de las localidades, 5) Alimentación inadecuada, 6) Bajos niveles de escolaridad, 7) Bajos niveles de salud y dificultad de acceso a los servicios médicos, 8) Viviendas inadecuadas y sin servicios y 9) Escaso acceso a otros satisfactores como calzado, radio y televisión.

---

<sup>2</sup> <http://www.mor@gob.mx>. Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Morelos 1995 - 2000.

La clasificación de los municipios por su nivel de marginación permite visualizar comparativamente el alcance de los servicios públicos y los satisfactores con que cuentan los habitantes de un lugar determinado, indica además de acuerdo a la metodología utilizada, el rango de atención para establecer las áreas prioritarias, que van desde atención urgente hasta atención escasa.

El índice de marginación más alto a nivel Estatal se localiza en los municipios de Tepalcingo, Tlalnepantla, Ocuituco y Tetela del Volcan, en seguida existen seis más con un grado menor como son: Jantetelco, Temoac, Totolapan, Amacuzac, Coatlán del Río y Zacualpan de Amilpas.

Con base en los siete estratos del indicador de bienestar, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) considera los municipios de Tlalnepantla, Ocuituco y Temoac con el nivel más bajo de bienestar social, en segundo lugar Totolapan y Tetela del Volcán. Las fuentes de información son casi coincidentes sobre el particular, entre éste y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

La distribución regional, además de proporcionarnos las características geográficas, económicas y sociales disímbolas, permite distinguir perfiles distintos entre los sujetos, lo que tiene una correlación con los tipos de problemática que los caracteriza. Lo anterior es motivo de un posible estudio sociológico y antropológico que daría elementos para un tratamiento adecuado y diferenciado en la atención por el tipo de grupo de que se trata.

Un estudio de esta clase podría parecer pretencioso o innecesario, pero es claro que el comportamiento, la problemática y la manera de abordarla por los sujetos agrarios, en muchos casos está estrechamente relacionado con las regiones a las que pertenecen.

## ***Estructura política básica***

Durante el período de estudio el Partido Revolucionario Institucional (PRI), dominó la escena política, sin embargo, en el año 2000 resultó electo como Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, el C. Licenciado Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez para el sexenio 2000 – 2006, siendo de extracción del Partido Acción Nacional (PAN), mismo que obtuvo mayoría con 15 diputados en la XLVIII Legislatura Local de los 30 que la componen, el resto se distribuyeron en 12 para el PRI y 3 del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Esta legislatura concluyó en el año del 2003; al igual que el encargo de los 33 Presidentes Municipales del Estado, que a diferencia de los diputados, la mayoría son del PRI con 15 municipes, 8 del PAN, 7 del PRD, 1 del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y 1 de la Unión Democrática.

### **1.1.1. Antecedentes históricos de los problemas agrarios en Morelos**

#### ***Época Indígena***

En la época prehispánica gran parte del actual estado de Morelos estaba formado por ocho Señoríos o cacicazgos cuyos nombres eran: Cuauhnáhuac, Yautépetl, Tepoztlán, Xiutépetl, Tetlámatl, Totolapan, Yecapixtla y Huaxtepec, todos estos bajo el dominio Mexica<sup>3</sup>.

La propiedad de la tierra dentro de la sociedad global podía revestir dos formas: la comunal y la de las cabezas de linaje. La mayor parte de las tierras eran propiedad del pueblo y, a través de él, pasaba a ser de las unidades sociales llamadas calpulli;

---

<sup>3</sup> Rueda Hurtado, Rocío, *Antecedentes históricos de la tenencia de la tierra en Morelos*, México, Praxis, 1998.

estos se asignaban a grupos de familias extensas. Este tipo de tenencia de la tierra incluía las parcelas de labor donde se practicaba una agricultura de subsistencia para los miembros del calpulli, que incluía además otros tres tipos de extensión variable según las necesidades, que se destinaban una parte a la guerra, otra para los dioses y otra para los servicios del palacio.

Las tierras en régimen de tenencia privado eran las menos y correspondían a las tierras del teuctli y la de los pilli o nobles o familias de alto linaje, así como aquellos individuos que se hubieren destacado en alguna acción de defensa de la comunidad.

### **Conquista**

Durante la época de la conquista, dadas las condiciones que presentaba el estado de Morelos, respecto a su cercanía a la capital, sus tierras, ríos, clima y una densa población indígena que podía servir como mano de obra, ofrecían una combinación perfecta para su explotación, de tal manera que los conquistadores comenzaron a solicitar mercedes para la explotación de la riqueza de la zona. Esta situación dio origen al despojo de tierras de los nativos de los pueblos existentes en territorio de los valles de Cuauhnáhuac y Cuautla.

Los regímenes de propiedad prevalecientes durante la época de la conquista hasta la independencia son los siguientes:

**Fundo legal.-** Extensión específica destinada a casas y corrales.

**Ejidros.-** Tierras a la salida del pueblo destinadas para pastos, bosques y aguas de propiedad comunal.

**Propios.-** Tierras comunales cuyos cultivos se dedicaban a la caja de la comunidad.

**Encomiendas.-** Institución creada por Hernán Cortés que, en sentido estricto, equivalía al reparto de indígenas junto con lotes de tierra para su cultivo bajo la tutela

de soldados que participaron en la conquista y a los nobles de la sociedad mexicana, para prestar servicios personales a estos. La encomienda fue autorizada por la Corona Española con el objeto de cristianizar a los indios, encubriendo su explotación. Esta institución duró poco tiempo.

**Repartimiento.-** Encomienda de tributos que sustituyó la de servicios.

**Haciendas.-** Grandes extensiones territoriales en manos de los conquistadores y trabajadas por población indígena y esclava en la producción de nuevos cultivos introducidos. Origen de los latifundios<sup>4</sup>.

### ***Épocas Colonial e Independiente***

Durante la época propiamente colonial, pasando por los tiempos de la independencia hasta los tiempos previos a la revolución, se constituyó un sistema social y económico con base en las haciendas. La primera que existió en Morelos fue la perteneciente a Hernán Cortés, en cuyas tierras se introdujo el cultivo de la caña de azúcar, los vestigios del casco de la hacienda (actualmente restaurante y hotel), se encuentran localizados en el poblado de Atlacomulco del municipio de Jiutepec.

Las grandes haciendas prevalecieron hasta el estallido de la revolución, sin embargo, durante la década de los años de 1840 se dieron varios acontecimientos en la lucha por la restitución de las tierras usurpadas por las haciendas, tales son los casos de los campesinos de Xochitepec, al sur de Cuernavaca, quienes por la fuerza tomaron lo que consideraban como sus tierras poniendo los linderos de su propiedad en el patio de la hacienda de Chiconcuac; posteriormente, otro grupo ocupó la hacienda de San Vicente levantando nuevas mojoneras que señalaban la recuperación de las tierras comunales<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup>Rueda, op. cit.

<sup>5</sup> KRAUZE, Enrique, Emiliano Zapata, el amor a la tierra, Colección biografías del poder No. 13, México: FCE, 1987.

En el Estado se concentraban mas de 40 haciendas durante la época independiente y hasta la revolución, la mayoría se dedicaban al cultivo de la caña de azúcar, utilizando peones acasillados<sup>6</sup> como mano de obra.

### ***Época revolucionaria***

El movimiento encabezado por Emiliano Zapata fue la base para el histórico proceso de reparto de tierras que se dio en el México post-revolucionario. La mayor parte del ejército Zapatista estuvo compuesto por campesinos libres y su principal sustento era la solidaridad aldeana, el respeto a una autoridad avalada por la autoridad tradicional y la no remuneración o pago a los soldados. Sus dirigentes, entre los que se encontraban campesinos, obreros e intelectuales, mostraron siempre una gran adhesión a los ideales del movimiento.

Como otras facciones participantes en la Revolución, el Zapatismo fue modificando los objetivos de lucha en el transcurso de las acciones bélicas. El plan de Ayala, promulgado en 1911, pugnó principalmente por la devolución de las tierras arrebatadas a los pueblos y la expropiación previa indemnización, de los grandes monopolios, “a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundo legal para pueblos o campos de sembradura o de labor”<sup>7</sup>.

El proyecto Zapatista agrario emitido en 1915, muestra la evolución de este movimiento. En su artículo tercero estableció que “ la nación reconoce el derecho tradicional e histórico que tienen los pueblos, rancherías y comunidades de la República, a poseer y administrar sus terrenos de común repartimiento, y a sus ejidos, en la forma que juzguen conveniente”. El artículo 4º señaló que “ para el

---

<sup>6</sup> Los peones acasillados eran trabajadores permanentes de las haciendas, estaban atados a los propietarios porque se les pagaban sus salarios en especie y se les obligaba a recurrir a la tienda de raya de la hacienda. Las deudas se pasaban de padres a hijos.

<sup>7</sup> Sector Agrario, La transformación agraria, origen evolución retos, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1997, vol.I.

efecto de crear la pequeña propiedad, serán expropiadas por causa de utilidad pública y mediante la correspondiente indemnización, todas las tierras del país, con la sola excepción de los terrenos pertenecientes a los pueblos, rancherías y comunidades, y de aquellos predios que, por no exceder del máximo que fija esta ley, debe permanecer en poder de sus actuales propietarios”<sup>8</sup>.

### **1.1.2. Análisis de la estructura agraria**

Como ya fue mencionado, la superficie Estatal es de 495,900 hectáreas; en gran parte de ella están ubicados 227 núcleos agrarios, de los cuales 202 son ejidos y 25 comunidades (véase anexo No.1), adicionalmente se tienen 4 comunidades de hecho<sup>9</sup>. La superficie total agraria es de 371,341 hectáreas, lo que representa un 75% de superficie social respecto al total de la entidad.

Si se parte del hecho que las tres cuartas partes de la tierra de esta Entidad es ejidal y comunal, la gran presión que se ejerce sobre ella se puede explicar a partir de la combinación de diversos factores.

Mientras que el promedio nacional es de 50 habitantes por Km<sup>2</sup>, se tiene en Morelos 313 habitantes por Km<sup>2</sup>; solo superado por el Distrito Federal ( DF ) y el Estado de México (explicado por la gran zona metropolitana que conforman). Por otra parte, el número promedio de ejidatarios y comuneros por núcleo agrario en el país es de 78,

---

<sup>8</sup> Sector Agrario, La transformación agraria, origen evolución retos, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1997, vol.II.

<sup>9</sup> Las comunidades de hecho son aquellas que no cuentan con el documento legal que acredita la propiedad de las tierras, antes de 1992 la Resolución Presidencial de Restitución y Titulación de los Bienes Comunales o la de Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales tenían el carácter de declarativas de derechos sobre los bienes comunales. A partir de 1992 son las resoluciones de los Tribunales Agrarios quienes otorgan el reconocimiento a las comunidades.

mientras que Tlaxcala ocupa el primer lugar con 171 y la tierra de Zapata, el segundo con 162<sup>10</sup>.

Otro indicador es que en el Estado de Morelos predomina el minifundio, dado que el tamaño promedio de la parcela<sup>11</sup> es de 3.6 hectáreas. Los únicos Estados con promedios menores son: Hidalgo y Tlaxcala con 3.3 y México con 2.3 hectáreas. El promedio nacional corresponde a un número próximo a las 10 hectáreas<sup>12</sup>.

Los ejidatarios y comuneros del país, y principalmente del Estado de Morelos, tienen en promedio una avanzada edad o lo que técnicamente se llama una marcada tendencia al envejecimiento. La edad promedio de éstos en el país es de 52 años, donde el 53% supera los 50 años y el 25% tiene más de 65 años. En lo particular esta Entidad ocupa el quinto lugar del país con mayor envejecimiento, con 55 años en promedio (después del D.F., Querétaro, Guanajuato y Aguascalientes)<sup>13</sup>.

Lo anterior coloca a la Entidad en una situación compleja, ya que un número importante de ejidatarios y comuneros son parte de la tercera edad, y otra está muy próxima a pertenecer a ella; si la esperanza de vida es de aproximadamente 75 años, encontramos que el número de sujetos agrarios<sup>14</sup> que fallecen es relativamente elevada, con una tendencia creciente en los próximos años.

---

<sup>10</sup> ROBLES BERLANGA, Héctor, Tendencias del campo mexicano, en *Estudios Agrarios*. No. 13 septiembre – diciembre de 1999, México: Procuraduría Agraria, pp. 31-60.

<sup>11</sup> Para este caso la parcela debe entenderse como unidad económica y suma de las diferentes fracciones que tiene el ejidatario o comunero.

<sup>12</sup> Robles, *Ibidem*.

<sup>13</sup> Robles, *Ibidem*.

<sup>14</sup> La connotación de sujetos agrarios se utiliza para referirse a los ejidatarios y comuneros.

## 1.2 PROBLEMÁTICA AGRARIA

La problemática que caracteriza a la Entidad es amplia y diversa, siendo en términos generales, cinco los tipos que más la impactan: a) Conflicto de linderos; b) Disputa por el control de los órganos de representación; c) Conflicto por los derechos agrarios individuales; d) Acaparamiento de las tierras de uso común y e) Los asentamientos humanos irregulares, los cuales serán descritos más adelante.

La Procuraduría Agraria tiene identificada la problemática de 28 núcleos entre ejidos y comunidades, misma que se clasifica de la siguiente manera: 9 presentan conflictos por límites; 8 por el mejor derecho a la tierra o dicho de otra manera por la posesión; 6 en disputa por los órganos de representación; 3 por diversos conflictos internos; uno por expropiación no realizada; otro pendiente de cumplimiento de acuerdos agrarios<sup>15</sup>. Algunos núcleos tienen más de una problemática relevante.

El Gobierno del Estado de Morelos al recopilar todos los asuntos de las diversas instituciones relacionadas con el campo tiene 12 núcleos adicionales a los 28 ya señalados. Cabe mencionar que éstos 12 casos, en su mayoría, se refieren a situaciones que en rigor competen más al uso del suelo (crecimiento urbano irregular) que sale de la competencia de la Procuraduría Agraria.

De los 28 casos reportados como trascendentes destacan los 4 siguientes: San José de los Laureles, Municipio de Tlayacapan; en el cual el Tribunal Agrario dictó sentencia que se encuentra firme, determinando que todas las tierras que le reconocieron por Resolución Presidencial corresponden a la comunidad de

---

<sup>15</sup> Los acuerdos agrarios fueron firmados entre la Secretaría de la Reforma Agraria y las organizaciones campesinas, comprometiéndose dicha secretaria en brindar apoyos económicos para impulsar proyectos productivos entre los grupos de solicitantes de tierras que no fueron beneficiados con la dotación o ampliación de las mismas concluido el reparto agrario con la entrada en vigor del actual artículo 27 Constitucional y su Ley reglamentaria en el año de 1992.

Tlayacapan. Del mismo modo San Miguel Huepalcalco, Municipio de Tetela del Volcán; ganó recursos de revisión sobre sus únicas tierras otorgadas por dotación, para que el Tribunal Unitario valore las pruebas que presentó en contra de Tetela del Volcán. También se tiene el caso promovido por la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA) del ejido “Progreso 7 de marzo” en el municipio de Tlaltizapán, que tiene pendiente por acuerdos agrarios la compra de alrededor de 200 hectáreas; por último, en la década de los 90 se construyó, sin mediar expropiación, el aeropuerto “Mariano Matamoros” en tierras del ejido San Agustín Tetlama, Municipio de Temixco. El Gobernador en turno, Lauro Ortega realizó ciertos pagos de manera económica a los ejidatarios afectados. Ante la demanda de los ejidatarios el TUA, sentenció que fue un acto consentido y confirmó la privación de derechos de los mismos, decretada por la extinta Comisión Agraria Mixta. Actualmente los afectados reclaman la reposición y respectivo pago.

La problemática que más impacta al Estado de Morelos presenta las condiciones siguientes:

a) Existen 20 núcleos agrarios – entre ejidos y comunidades - que presentan importantes conflictos de linderos con otros núcleos del mismo estado ó de otra entidad, para referir con más detalle: 5 núcleos del norte de Cuernavaca tienen problemas limítrofes con la comunidad Ocuilan de Arteaga del Estado de México, la Comunidad de Tepoztlán con Milpa Alta perteneciente al Distrito Federal; asimismo se presentan conflictos al interior del Estado entre Tepoztlan y Tejalpa entre otros. Para este tipo de casos el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) es el instrumento ideal para dar certeza. Durante el año 2002 se celebraron 6 convenios de linderos. Sin embargo se hace evidente la carencia de personal técnico y equipo que apoye de manera amplia esta tarea.

b) Un aspecto importante es el que se refiere a la disputa por los órganos internos de representación<sup>16</sup>, ya sea porque éstos reciben fuertes ingresos económicos al cobrar las expropiaciones, expedir constancias de posesión ó disponen de otros recursos como balnearios, recursos forestales o mineros, etc; ya sea porque en ellos descansa la organización y los apoyos de las instancias federales y estatales o porque estas representaciones, en ocasiones, se convierten en una plataforma política para alcanzar puestos de representación popular como ayudantes municipales, regidores, presidentes municipales, etc.

La disputa por el control de los órganos de representación, que en ocasiones se vuelve antagónica, se explica además de los intereses señalados, por el proceso de democratización que envuelve al país y que pasa en buena parte por los núcleos agrarios de Morelos. Es de notar que en el Estado existe un silencioso, pero importante movimiento al interior de los núcleos agrarios, que a ritmos y condiciones diferentes, está abriéndose paso para desbancar a la vieja estructura corporativa, la cuál en efecto se encuentra sumamente desarticulada y debilitada como organización política a nivel estatal, pero que ha pretendido mantenerse vigente al interior de sus propios núcleos.

El campesinado morelense se distinguió por formar una estructura corporativa sólida, alimentada de importantes recursos y apoyos, ya sea por su capacidad de movilización y el impacto político que producía, dada la cercanía geográfica al corazón político que representaba el Distrito Federal; o bien por la ascendencia y la emulación de una de las estructuras corporativas más organizadas a nivel nacional como la cañera (en Morelos llegaron a funcionar 3 ingenios)<sup>17</sup>; ya sea porque el partido emanado de la revolución, necesitaba congraciarse y a la vez legitimarse con los representantes históricos del emblema político más respetado y venerado de la

---

<sup>16</sup> Se entiende por órganos internos de representación al comisariado ejidal o comisariado de bienes comunales y consejo de vigilancia.

<sup>17</sup> Los ingenios son: Zacatepec, Casasano y Santa Inés Oacalco

revolución, e indiscutible padre del agrarismo nacional. Actualmente existen importantes núcleos en donde la figura Zapatista tiene una alta vigencia.

En síntesis, el andamiaje corporativo y en ocasiones caciquil que se formó en el Estado durante la época del partido único, ha ido de más a menos, a causa de que los recursos al campo ya no son condicionados con criterios políticos y por las reglas que establece el modelo neoliberal de restricción a los subsidios al sector agropecuario; Además, al no contar ya con el importantísimo apoyo discrecional de todo tipo que otorgaba el gobernador en turno, el sistema organizacional corporativo perdió las redes que lo cohesionaban y le daban fuerza local y estatal. En este sentido, los ejidatarios o comuneros que no se beneficiaban ó que lo hacían solo de manera marginal, de las mieles que daban funcionalidad al sistema corporativo, han encontrado un importante campo de acción para organizarse y disputar el control de los núcleos y, por ende, de los órganos de representación.

c) La controversia por los derechos individuales en Morelos se presume que es muy elevada, dada la composición de la estructura agraria antes señalada, como el marcado minifundismo, la elevada densidad de población por Km<sup>2</sup>, la creciente demanda de la tierra para uso urbano, el envejecimiento de los sujetos agrarios, así como la considerable cantidad de sujetos agrarios por núcleo. Otro elemento que muestra los niveles de conflicto, es que en Morelos siendo la entidad más pequeña en superficie (a excepción del D.F. y Tlaxcala), cuenta con dos Tribunales Unitarios Agrarios, además se afirma por parte del Gobierno del Estado que el 60% de los juicios que se ventilan en los diferentes tipos de juzgados no agrarios, tienen como origen un asunto relacionado con la tenencia de la tierra.

Un elemento que interfiere de manera determinante en la controversia por los derechos individuales, es el envejecimiento de los sujetos agrarios y el consecuente fallecimiento de los mismos sin dejar sucesor preferente, lo que genera importantes

controversias familiares, situación que complica todavía más el proceso de conciliación.

Existe una resistencia marcada en los ejidatarios y comuneros para ejercer su derecho de nombrar a sus sucesores, debido a que no desean en vida tener un conflicto familiar, escogiendo a un solo beneficiario preferente.

d) Aunque, el problema del acaparamiento del uso común no se ha generalizado, se ve venir una tendencia importante, debido a que actualmente, el ejidatario ya percibe ó intuye con mayor claridad el concepto de la escasez y el valor o precio del factor tierra, por tal motivo, algunos núcleos han visto acaparadas sus tierras de uso común por los propios ejidatarios e incluso posesionarios.

### **1.3 PROBLEMÁTICA URBANA-AGRARIA**

En sentido estricto, los asentamientos humanos irregulares no son un asunto agrario, ya que el motivo central del conflicto está dado por el uso del suelo de manera irregular. No obstante lo anterior, la frontera con lo agrario resulta muy frágil, porque en Morelos la gran mayoría de los asentamientos humanos irregulares están ubicados en tierra social, en donde la actuación de las autoridades agrarias en su época generaron importantes dudas. Siendo esta problemática un asunto de la mayor importancia, así como la causa de una suma de potenciales conflictos de la mayor trascendencia, me permito desarrollar de manera más amplia el tema.

Uno de los principales problemas del Estado, es el crecimiento urbano desordenado e irregular, el cuál atenta y daña de modo profundo al medio ambiente, impactando desfavorablemente en el nivel de vida de todos los morelenses. De no corregirse

esta situación en Morelos y principalmente sus más importantes centros urbanos, verán perdida su legítima fama de contar con una belleza natural inigualable, así como un entorno y medio ambiente limpio y favorable para el descanso, lo que es uno de sus principales activos y atractivos. Del mismo modo el asunto está vinculado con las actividades económicas, pues existe el sentimiento de los empresarios, que la adquisición de tierra para actividades productivas es un asunto por demás altamente complicado y conflictivo, además de riesgoso, lo que indudablemente puede tener impacto en la inversión y por ende en la vida económica del Estado.

El fenómeno es tan grave y complejo que se estima por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano que a partir de la segunda mitad del siglo pasado, se han consolidado más de 100 asentamientos humanos irregulares, la gran mayoría en tierra social en los que quizás se ubiquen alrededor de 200 mil viviendas, de las 370 mil contabilizadas por el INEGI para el año 2000.

Los asentamientos humanos irregulares consolidados prácticamente se ubican en los 33 municipios, destacando 3 ejes conurbados: Cuernavaca (Xochitepec, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Huitzilac), Cuautla (Yautepec, Ayala y Yecapixtla) y Jojutla (Zacatepec, Puente de Ixtla y Tlaltizapan). Este fenómeno tiene como antecedentes diversas situaciones y una multitud de vicisitudes, los que se pueden resumir en cuatro principales causas:

- 1) La fuerte y creciente demanda de vivienda de fin de semana que gestó y generó la clase media y alta de la zona metropolitana del D.F., la cual al beneficiarse de un importante proceso de acumulación, buscaba disponer de un lugar de descanso. Además, tener una casa en Cuernavaca ó zona aledaña otorgaba status social.

- 2) La demanda de vivienda que reclamó el propio acelerado crecimiento poblacional del Estado, el cuál tiene en promedio 3.56% en comparación con el nacional que es de 2.71% lo que se explica, entre otras razones, por un fuerte proceso de inmigración de los otros estados vecinos, principalmente Guerrero y el Distrito Federal.
- 3) La insuficiencia de instrumentos legales y la complacencia del sector agrario, para no desincorporar tierras sociales que salgan del régimen ejidal y comunal que permitiera disponer de bolsa de tierra apta y suficiente para el desarrollo urbano.
- 4) Por último, algo que se vincula y envuelve a los demás elementos fue, que durante 50 años hubo una total ausencia, desconocimiento y desinterés de los gobernantes en turno, para aplicar una política urbana que diera la pauta al desarrollo ordenado y equilibrado de las ciudades.

Este fenómeno desencadenó aspectos específicos y concretos que complican y dificultan mucho más el ángulo urbano en Morelos como son entre otros:

- a) Una acentuada venta legal ó ilegal de la tierra ejidal y comunal, lo que corresponde a un fenómeno económico racional, debido a que los precios y la consecuente ganancia de la tierra para uso urbano son mucho más elevados que el beneficio o la ganancia que proporciona la actividad agrícola, aún cuando esta sea altamente productiva o rentable, o dicho de otro modo, existe una tendencia de racionalidad económica cuando el campesino vende su tierra para el uso urbano, debido a que hay una diferencia cualitativa ó no comparable entre el valor de la tierra para el uso urbano y el valor de la tierra para el uso agrícola.

b) La permanente desactualización de los planes de desarrollo urbano, y su imposibilidad legal y práctica de imponerlos, en el entendido de que éstos siempre están a la zaga del propio crecimiento urbano;

c) Otro aspecto ha sido un marco legal ligero, que en la práctica resulta permisivo para las invasiones de tierra, dirigidos por líderes que encontraron en esta actividad, una forma de vida altamente rentable;

d) La permisividad de los gobiernos municipales, que en nombre de la gobernabilidad, de la legitimidad política, la incuestionable necesidad social y en algunos casos de beneficios personales o el desconocimiento en la materia, han hecho posible mediante la introducción de servicios, la consolidación de zonas urbanas irregulares, y en la mayoría de los casos de forma desordenada, causando está anarquía grandes daños al entorno ecológico.

e) También han contribuido al crecimiento urbano anárquico, los conflictos de linderos entre los núcleos, ya que el conflicto ofrece la coyuntura para que un tercero se aproveche de la indefinición territorial y se ocupen de manera indebida las tierras para construir diferentes tipos de vivienda.

f) Asimismo, los notarios contribuyeron de manera desafortunada al tirar escrituras imperfectas, pues muchas de ellas fueron sobre tierra en donde legalmente priva la propiedad social;

g) La inmatriculación administrativa ó judicial dada una constancia otorgada de manera indebida por la entonces Delegación de la Reforma Agraria, sobre la ubicación del predio fuera de tierras ejidales ó comunales;

h) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad debido a una orden jurisdiccional, que se promovió bajo la argucia legal de solicitar la inscripción de la operación sin entrar al fondo del régimen de propiedad.

## **CAPÍTULO II.**

### **LA PROCURADURÍA AGRARIA**

La Procuraduría Agraria tiene sus antecedentes en la Procuraduría de los Pobres inspirada por Ponciano Arriaga, como una instancia de conciliación y asesoría para los pueblos y comunidades. Durante el maximato se crearon las procuradurías de pueblos que buscaban una eficiente salida al reparto rural y, posteriormente, durante el sexenio de Lázaro Cárdenas coadyuvo de alguna manera en la necesidad de justicia de los pueblos pobres de México.

Esta nueva institución tiene diferencias con sus antecesoras, ya que a partir de su creación en 1992, es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, se encuentra sectorizada en la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados, jornaleros agrícolas, colonos, poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general de conformidad con el artículo 135 de la Ley Agraria (LA) y 1º del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria (RIPA).

La Ley Agraria señala como su función básica la conciliación de intereses, sin embargo sus funciones son más amplias, le corresponde también prestar los servicios de representación y gestoría administrativa y judicial, así como de

información, orientación, capacitación y asistencia que requieran los sujetos agrarios.<sup>1</sup>

## **2.1. ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN**

Para cumplir con sus funciones la Procuraduría Agraria al igual que la mayoría de las Instituciones Federales cuenta con sus oficinas centrales en el Distrito Federal y una Delegación en cada una de las entidades federativas (LA art. 137), “para el ejercicio de sus facultades estará a cargo de un procurador agrario y contará con las siguientes unidades administrativas y técnicas:

- Oficina del Procurador
- Subprocuraduría General
- Secretaría General
- Coordinación General de Programas Interinstitucionales
- Coordinación General de Delegaciones
- Dirección General Jurídica y de Representación Agraria
- Dirección General de Quejas y Denuncias
- Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales
- Dirección General de Organización Agraria
- Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural
- Dirección General de Estudios y Publicaciones
- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- Dirección General de Administración
- Dirección General de Comunicación Social

---

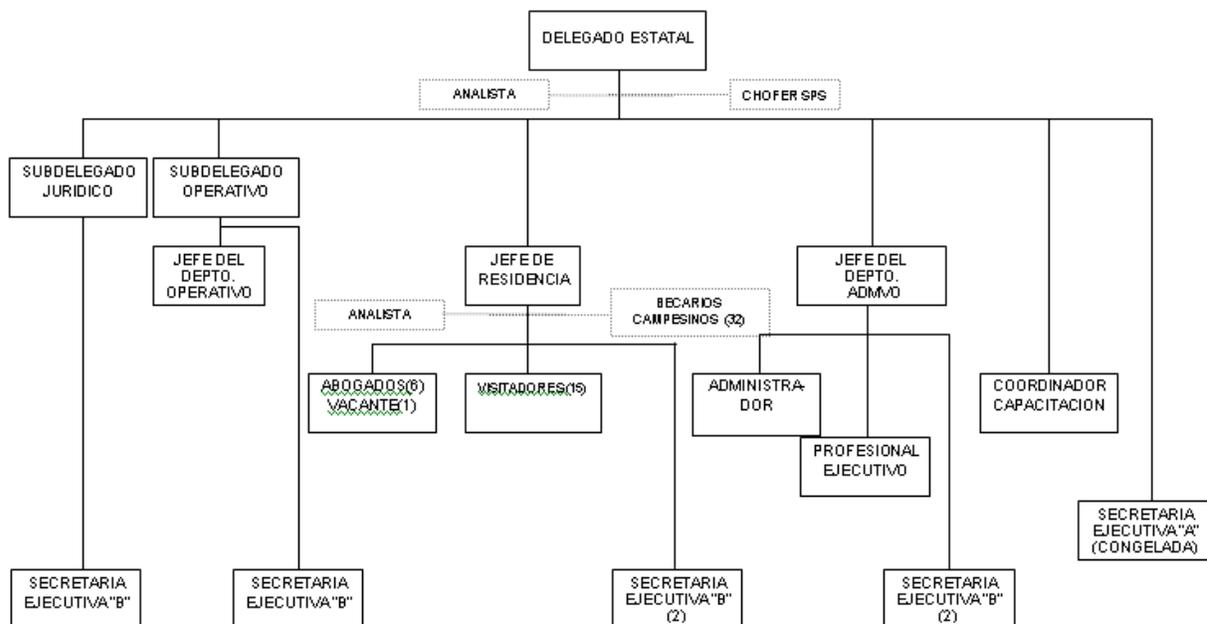
<sup>1</sup> El Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria señala en su artículo 1° que se entenderá como sujetos agrarios a: los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, vecindades, jornaleros agrícolas, colonos, poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general

- Contraloría Interna
- Delegaciones
- Residencias
- Visitadurías Especiales

Asimismo, la Procuraduría podrá contar con subprocuradurías para el conocimiento y atención de asuntos que por su trascendencia, interés y características así lo ameriten y con direcciones de área, subdirecciones, jefaturas de departamento y de oficina, abogados y visitadores agrarios, y demás personal técnico y administrativo que determine el procurador, con base en el presupuesto”( RIPA art. 8º).

Como parte de la estructura territorial de la Procuraduría Agraria la Delegación en el Estado de Morelos opera bajo la siguiente estructura orgánica:

### Organigrama de la Procuraduría Agraria Delegación Morelos



Fuente: Información proporcionada por la Delegación Morelos de la Procuraduría Agraria.

Las Delegaciones para su operación están divididas en Residencias, éstas tienen bajo su responsabilidad un ámbito territorial determinado y para el cumplimiento de las tareas institucionales cuentan con un Residente, 2 Abogados y 8 Visitadores Agrarios en promedio, 1 Analista y el personal administrativo necesario, es decir secretarias y encargados del manejo de la administración. En Morelos la Delegación y la única Residencia trabajan de manera conjunta.

## **2.2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

De manera general la Procuraduría Agraria tiene diversos manuales y normas para la organización del trabajo en las Delegaciones, no es nuestra intención entrar en detalle, solo se resaltarán los aspectos mas relevantes e ineludibles del Estado de Morelos; no sobra decir que los lineamientos generales se adaptan en cada Delegación y Residencia, dependiendo de las condiciones particulares de la problemática presente en su ámbito territorial, a las cuestiones físico – geográficas, de carácter social, vías de acceso de la zona de trabajo, esto es condición para establecer su estructura orgánica, los recursos materiales y financieros con que operará cada Unidad Administrativa<sup>2</sup>.

Específicamente los puntos a tratar en este apartado que tienen que ver con la organización del trabajo son cinco: 1) Consejo Técnico y Comité Jurídico; 2) Programa Operativo Anual (POA) y Programa Semanal de Trabajo; 3) Reporte al Sistema Único de Información (SUI) y Archivo; 4) Audiencia Campesina y Módulos de Atención y 5) Supervisión.

---

<sup>2</sup> Unidad Administrativa, son llamadas también así en la Procuraduría Agraria a las Delegaciones y Residencias.

1) Dentro de los lineamientos generales de la Procuraduría Agraria, se encuentran estos dos mecanismos de organización: el Consejo Técnico que a su vez se divide en el de Delegación y el de Residencia y, por otro lado el Comité Jurídico.

Las reuniones de Consejo Técnico de la Delegación se realizan el primer viernes de cada mes con la participación del Delegado, Subdelegados, Jefes de Departamento, Jefe de Residencia, Visitadores, Abogados Agrarios y Analistas.

La Residencia celebra sus Consejos Técnicos el tercer viernes de cada mes, los involucrados en él son: el Jefe de Residencia, Visitadores y Abogados Agrarios.

Dichos consejos, son el espacio de análisis, planeación, control y seguimiento de las tareas realizadas quincenalmente y durante el mes; además, se discute la normatividad generada por las oficinas centrales, la problemática general y particular de los núcleos agrarios, así como su posible solución, se abordan también cuestiones administrativas y operativas.

Los Comités Jurídicos se realizan cada mes, en ellos participan el Subdelegado Jurídico y los Abogados Agrarios. Los temas tratados tienen que ver con la representación jurídica de los sujetos agrarios ante los Tribunales Agrarios u otras autoridades, se realizan análisis de la Ley Agraria y la aplicación supletoria de las demás Leyes, procedimientos jurídicos, se revisa la jurisprudencia que se va generando y se comentan aquellos casos que por su naturaleza requieren de un estudio minucioso.

2) El Programa Operativo Anual (POA), este instrumento es utilizado por todas las Dependencias Federales, para establecer las metas a cumplir durante el año, éstas son traducidas en indicadores que son definidos como las “medidas específicas

(explícitas) y objetivamente verificables de los cambios o resultados de una actividad”<sup>3</sup> ( ver anexo No. 2).

De manera general la Delegación asume un POA que contiene los compromisos anuales, éste es distribuido entre el número total de Visitadores y Abogados Agrarios de acuerdo con las funciones inherentes a su cargo.

Operativamente el Estado esta dividido en 14 micro regiones, con aproximadamente 16 núcleos agrarios cada una, éstas son atendidas por el mismo número de Visitadores Agrarios y los 6 Abogado Agrarios brindan asesoría en promedio a 37 ejidos y comunidades.

Con base en el POA y en las micro regiones, cada semana los Visitadores y Abogados Agrarios elaboran su programa de trabajo, en él se especifican las actividades a desarrollar sobre los asuntos planteados por los sujetos agrarios y los programas que ejecuta la Procuraduría Agraria conforme a sus funciones, pero también aquellos que por su naturaleza tienen carácter interinstitucional.

El programa semanal de trabajo de los Visitadores Agrarios es supervisado, concertado y avalado por el Subdelegado Operativo y el Jefe de Residencia, y por el Subdelegado Jurídico en el caso de los Abogados Agrarios.

3) Reporte al Sistema Único de Información (SUI) y Archivo. El SUI es el instrumento jurídico-informático de registro y seguimiento del quehacer de la Procuraduría Agraria ante los sujetos de derecho. En éste se encuentra la información del desempeño institucional que le permite llevar a cabo procesos de planeación, organización del trabajo, toma de decisiones a todos los niveles y es la única fuente oficial de las acciones que realiza la Institución.

---

<sup>3</sup> Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Rural del CAC de las Naciones Unidas – Panel sobre seguimiento y

El SUI es alimentado por la información que se recaba en los instrumentos de trabajo como son el Formato Único de Trámite (FUT), el Formato para el Control y Seguimiento de Asuntos (SEGUI) y de los Formatos Anexos ( ver anexo No. 3). El llenado de estos instrumentos de trabajo se hace empleando catálogos que contienen entre otra información codificada: el tipo de promovente, es decir que tipo de sujeto agrario solicita el servicio, el asunto o problemática que presenta, el núcleo agrario al que pertenece, municipio, tipo de propiedad, las acciones que se realizan para atender el problema del solicitante del servicio desde su inicio hasta la conclusión del asunto. Con este sistema se puede conocer el estado de trámite que guarda cada uno de los asuntos que atiende la Procuraduría Agraria y en el caso que nos ocupa, de la Delegación Morelos.

De cada asunto planteado por los promoventes, se integra el expediente respectivo que contiene: 1) el FUT debidamente requisitado; 2) el SEGUI que señala las acciones realizadas; 3) las documentales propias del asunto que se atiende; y 4) si es el caso los formatos anexos. Cada uno de los asuntos se captura en el SUI asignándole para control del sistema la Clave de Registro Único (CRU), de esta manera se tiene en memoria electrónica la sistematización de los expedientes que atiende la Delegación y el manejo de los mismos.

La base de datos obtenida del SUI, sirve también para organizar el archivo documental, ya que éste se ordena de acuerdo con el CRU que es dado a cada expediente individual.

La relación operativa entre el SUI y el archivo esta definida de la siguiente manera: a) el Visitador o Abogado Agrario recibe la solicitud de atención de los asunto, integra el expediente correspondiente y lo turnan al área de informática; b) los analistas lo reciben y capturan en el SUI, quedando registrado con el CRU que le corresponda,

---

Evaluación, "Seguimiento y Evaluación Pautas Básicas para el Desarrollo Rural, Italia: 1984

posteriormente es remitido al archivo; c) el responsable del archivo lo ordena conforme al consecutivo respectivo; d) si el expediente se encuentra en estado de tramite el Visitador o Abogado Agrario, mediante un recibo de salida lo solicita al archivo para realizar la actividad que se requiera, misma que tendrá que ser reportada en el SEGUI e iniciar nuevamente el camino para su captura en el SUI y resguardo en el archivo; y e) en el supuesto de aquellos expedientes que fueron reportados como concluidos, finaliza su captura en el SUI, quedando archivados con ese carácter y son prestados internamente en la Delegación para consulta mediante vale.

Por norma de la Procuraduría Agraria, cada fin de mes se lleva a cabo un corte del SUI, para analizar los avances del POA respecto al periodo del mismo, de igual manera, se verifica que ningún asunto registrado en el sistema tenga más 45 días sin movimiento, es decir, sin que se le de la atención que requiera, salvo aquellos casos justificados en los que la actuación no depende de esta Institución, ejemplo que la conclusión o tramite del asunto esta supeditado a la resolución de la autoridad competente ya sea judicial o administrativa.

4) Audiencia Campesina y Módulos de Atención: uno de los principales objetivos de la Procuraduría Agraria, es el acercar a los sujetos agrarios los servicios que brinda, para ello, en cada Delegación y Residencia se debe instrumentar el mecanismo para brindar la audiencia en sus oficinas pero además, para evitar el desplazamiento de las personas de su lugar de origen se tiene que establecer módulos que capten las inquietudes de dichos sujetos y así ahorrarles tiempo y recursos.

En el caso de Morelos, durante el año 2002, la Delegación puso en marcha un esquema de atención de audiencia campesina que operó en las oficinas de la

Delegación, estableciendo un horario y guardias por parte de los Visitadores Agrarios.

Con el objeto de acercar sus servicios a los sujetos agrarios la Procuraduría Agraria implementó la normatividad para el establecimiento de módulos de atención por parte de los Visitadores Agrarios, para ello se debe solicitar un espacio a las Presidencias Municipales, Ayudantías o los propios núcleos, procurando que cuenten con mobiliario y que faciliten el servicio telefónico. En el mismo año de 2002, instalaron 20 módulos, sin embargo, no se hizo de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto. Se ubicaron 16 módulos en oficinas ejidales, 2 en Ayudantías Municipales y 2 en Presidencias Municipales.

1) Supervisión, ésta tarea recae en el Jefe de Residencia, quien tiene que realizar visitas a los módulos y de manera aleatoria a los núcleos agrarios, para verificar el cumplimiento del programa de trabajo que elaboran los Visitadores Agrarios.

El Subdelegado Jurídico supervisa el cumplimiento del programa de trabajo de los Abogados Agrarios, respecto a las audiencias en los Tribunales Agrarios y las diligencias que se deriven de la representación legal que se brinda a los sujetos agrarios. El Subdelegado Operativo puede también hacer la supervisión en los términos señalados.

## **2.3 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

### ***Consejo Agrario Estatal***

El Consejo Agrario Estatal (CAE) es una instancia colegiada de dialogo, concertación y orientación, se reúne mensualmente. En dicha instancia se atienden los planteamientos expuestos por las organizaciones campesinas, en coordinación con las Instituciones de los gobiernos Estatal y Federal.

### ***Comité Sectorial de Coordinación Agraria.***

Las Instituciones del Sector Agrario ( Secretaría de la Reforma Agraria SRA, Registro Agrario Nacional RAN y Procuraduría Agraria PA) integran el Comité Sectorial de Coordinación Agraria (COSECA), esta instancia colegiada tiene como objetivo dar solución de manera conjunta a los asuntos que son planteados por las propias Instituciones.

### ***Otras instituciones***

En el desempeño de las funciones que le han sido conferidas a la Procuraduría Agraria, es menester establecer una estrecha vinculación y relación con diferentes dependencias, a continuación se señala la mayoría de las instancias en las que participa:

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, forma parte del Comité Intersecretarial encabezado por la SAGARPA; en el Programa Paisano con el Instituto Nacional de Migración; para la conservación de la reserva de la Biosfera localizada en el corredor Biológico Ajuzco-Chichinauhtzin, en el que se ven involucrados terrenos de varios núcleos agrarios, está vinculada con la

SEMARNAT, así como también forma parte del Consejo Técnico Consultivo Estatal Forestal, con esta misma dependencia; es parte del Comité Técnico sobre Impacto Ambiental presidido por la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente; de igual forma, las Instituciones del Sector Agrario intervienen como invitados en el Consejo Consultivo para la Seguridad de la Tenencia de la Tierra, en el que participan las dependencias Federales, del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos.

## **2.4. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

A raíz de las modificaciones realizadas al artículo 27 Constitucional y la publicación de la Ley Agraria en 1992, a la Procuraduría Agraria le corresponde la procuración de justicia agraria, estando determinadas sus funciones y atribuciones en los artículos 135 y 136 de la citada Ley y en el 5º del Reglamento Interior de dicho organismo, éstas se ven materializadas en los servicios que presta, entre los que se encuentran: la conciliación, el arbitraje, los servicios periciales, la representación legal, la atención de quejas y denuncias y la capacitación, cada una de ellas será abordada en los siguientes subtítulos, tomando como base los datos registrados en el SUI del periodo que comprende del año de 1992 al 2002.

### ***2.4.1. Conciliación, arbitraje y servicios periciales***

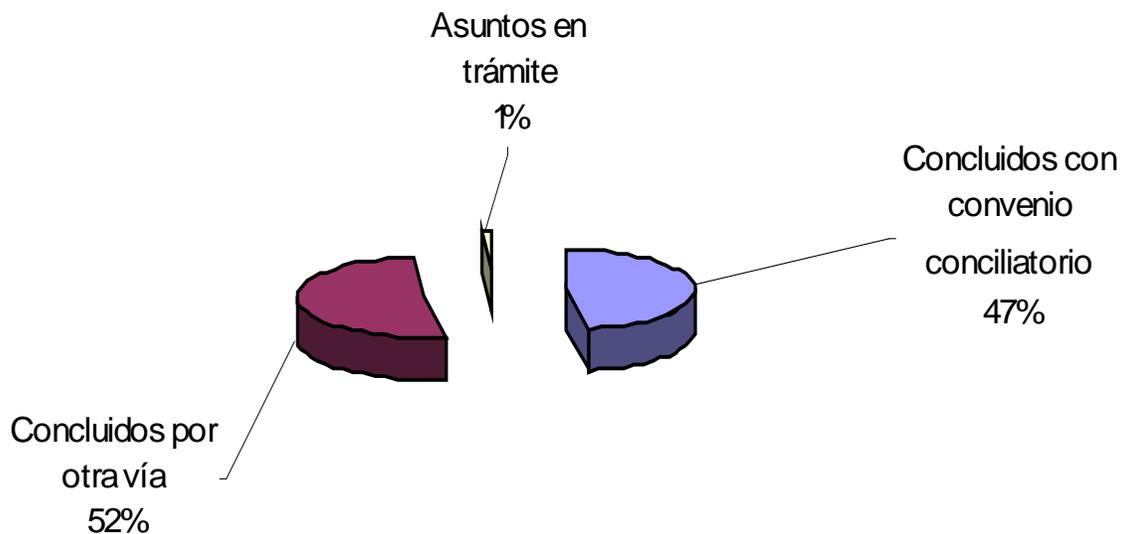
#### **Conciliación**

La conciliación agraria es uno de los procedimientos que instrumentó la Procuraduría Agraria para cumplir con su función de procuración de justicia, este proceso de solución de conflictos, se basa en la disposición, buena fe, respeto de las partes y la imparcialidad del conciliador. En el ámbito nacional los reportes de atención de

conflictos por esta vía son por demás importantes, en el período que abarca de abril de 1992 a marzo de 1999, han sido registrados 139,715 asuntos.

Durante estos diez años, la Delegación Morelos, recibió un total de 3,162 asuntos que fueron atendidos por la vía conciliatoria, de los cuales se concluyeron 3,115; de ellos 1,494 con convenio conciliatorio, 1,621 por cualquiera de las otras vías de conclusión (como puede ser: desistimiento, falta de presencia del promovente o contraparte en las audiencias, la no conciliación entre las partes, aceptación de la representación legal, etc.) y 47 asuntos se reportaron en trámite. (Ver cuadro 2).

**Gráfica 1. Porcentaje de asuntos concluidos por conciliación de 1992 - 2002.**



Fuente: Construcción propia tomando como base los datos del SUI.

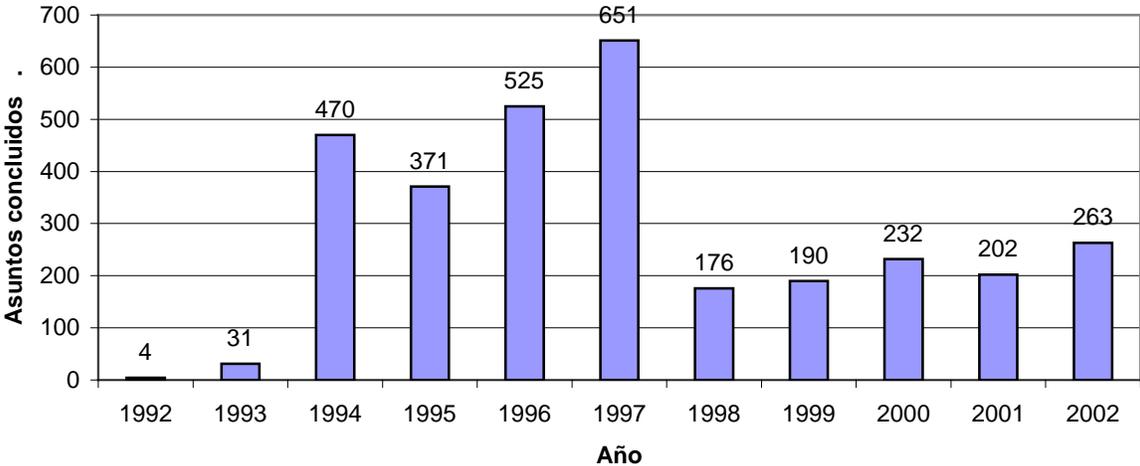
**Cuadro 2. Asuntos concluidos por conciliación de 1992 a 2002.**

Acción	Descripción	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Total
10008	Inasistencia del promovente en segunda notificación, se da por concluido el procedimiento conciliatorio	1	2	33	20	35	28	6	4	2	4	6	141
10009	Inasistencia de las partes en segunda notificación, se da por concluido el procedimiento conciliatorio	0	2	28	23	31	40	13	16	10	3	8	174
10014	Desistimiento del promovente; se da por concluido el procedimiento	1	12	143	60	106	130	41	26	30	39	62	650
10015	Desistimiento de la contraparte; se da por concluido el procedimiento	0	0	0	0	0	4	1	3	1	1	2	12
10017	Aceptación del arbitraje; se da por concluido el procedimiento conciliatorio, dándose vista al área o departamento jurídico para que inicie el arbitraje	0	0	0	0	0	3	2	0	1	0	0	6
10018	No aceptación del arbitraje; se les orienta sobre la vía contenciosa	0	1	61	31	78	57	3	7	2	3	21	264
10019	No aceptación de la representación jurídica; se levanta acta circunstanciada y se da por concluido el asunto	0	0	26	26	38	44	7	17	21	25	11	215
10020	Aceptación de la representación jurídica; conclusión del procedimiento conciliatorio, dándose vista al área o departamento jurídico para que inicie el procedimiento contencioso	0	0	1	0	2	29	35	11	22	34	25	159
10023	Conclusión del procedimiento conciliatorio por no ser necesario el envío del convenio al Tribunal Unitario Agrario, ni al Registro Agrario Nacional	2	14	178	211	235	239	42	67	108	57	104	1257
10029	Cumplimiento voluntario del convenio conciliatorio	0	0	0	0	0	69	26	39	35	36	24	229
10030	Promoción de la ejecución del convenio conciliatorio ante el Tribunal Unitario Agrario	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	8
	Total	4	31	470	371	525	651	176	190	232	202	263	3115

Fuente: Construcción propia tomando como base los datos del SUI.

Como se puede observar en el cuadro 2, los años con mayor índice de conclusión de asuntos con convenio conciliatorio son de 1995 a 1997, los demás años presentan variaciones significativas.

**Gráfica 2. Asuntos concluidos por conciliación 1992-2002**



Fuente: Elaborada con base en los datos registrados en el SUI.

Conforme a la gráfica anterior, el indicador de Conciliación agraria, en los años de 1996 y 1997 tuvo un alto índice de reporte, con un promedio de casi 600 asuntos concluidos por año; en los dos años subsecuentes, decreció, sobre todo en 1998 con un número de 176 asuntos concluidos, incrementándose a partir de 1999 al 2002, con más de 200 asuntos concluidos por año, estimándose que el comportamiento de este indicador es de 20 asuntos recibidos por mes en promedio.

**Arbitraje**

Al igual que la conciliación, el arbitraje tiene como objetivo la solución de los conflictos agrarios, de esta manera, “el arbitraje es la institución jurídica que permite a las partes confiar la decisión de una controversia a un tercero ( árbitro), en el que

es requisito indispensable para su iniciación la voluntad de quienes se encuentran en el problema.”<sup>4</sup>

A más de diez años de la creación de la Procuraduría Agraria, las estadísticas reportan datos no significativos, resueltos a través del arbitraje<sup>5</sup>. En Morelos de 1992 al 2002, el SUI no tiene registrado asuntos atendidos por la vía arbitral. Este procedimiento legal para la solución de conflictos, no ha tenido al interior de la Delegación los alcances como la conciliación, quizá por que el arbitraje se basa en la confianza de los sujetos agrarios para nombrar como arbitro al personal de la Institución o bien, porque el personal no cuenta con los conocimientos que requiere el juicio arbitral, que se diferencia de la conciliación por que en ésta las partes se ponen de acuerdo para solucionar su problema, y en el arbitraje quien es designado como árbitro, tiene la responsabilidad de valorar las pruebas que se le presentan y finalmente debe emitir un laudo de manera imparcial, indicando a quien le asiste el derecho en la controversia dirimida.

### **Servicios Periciales**

Los servicios periciales que brinda la institución, tienen como objeto apoyar a la solución de conflictos por límites entre los núcleos agrarios a través de trabajos técnicos topográficos o bien por el manejo que hace el comisariado ejidal o de bienes comunales de los recursos económicos de los ejidos y comunidades, mediante auditorias. Respecto a este servicio, de 1992 al 2002, se recibieron 5 solicitudes que fueron atendidos: 4 por improcedencia y en 1 se notifico el dictamen del servicio pericial a las partes. Este tipo de servicio requiere de personal calificado para hacer los peritajes, la Delegación no cuenta con él, solo el nivel central, sin embargo, es un

---

<sup>4</sup> REYES ARMENDÁRIZ, Óscar Arturo, “Importancia del arbitraje en la procuración de justicia agraria”, en Estudios Agrarios. No. 26, año 2004, México: Revista de la Procuraduría Agraria.

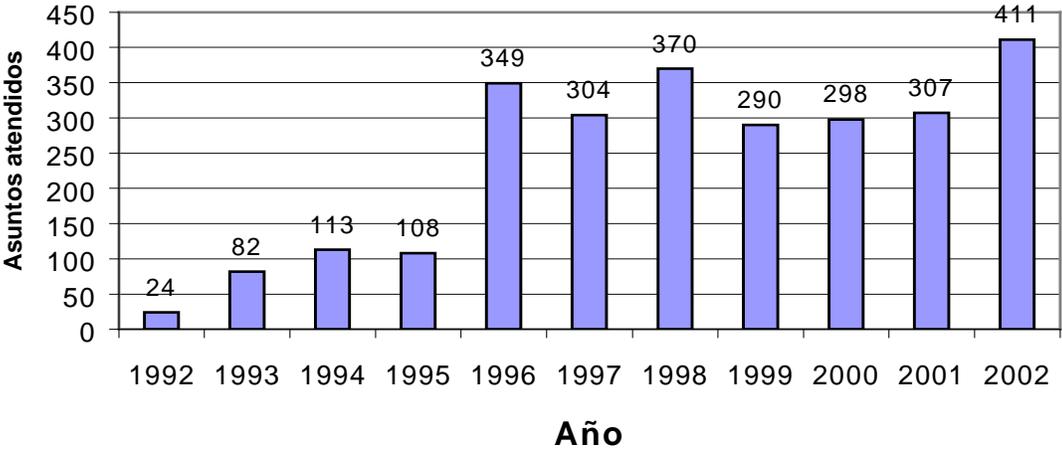
<sup>5</sup> Ibid.

grupo reducido de ellos, esta situación limita la capacidad para atender asuntos mediante los trabajos periciales.

**2.4.2. Representación legal**

La representación legal es una de las funciones principales de la Procuraduría Agraria, al igual que la conciliación ésta actividad presenta a escala nacional números muy significativos, para el caso que nos ocupa, la Delegación atendió 2,656 asuntos de 1992 al 2002, el comportamiento de ellos se refleja en la siguiente gráfica.

**Gráfica 3. Representación legal de 1992 a 2002**



Fuente: Construcción propia con base en los datos registrados en el SUI.

Si consideramos los extremos de la gráfica 3, en 1992 se recibieron 24 asuntos y 411 en el 2002, esto nos muestra una clara tendencia a la alza, existiendo una diferencia de 387 casos entre el primer año y el último. Encontramos en la misma que el promedio de asuntos recibidos por año es de 241, cifra superada con ligeras variaciones de 1996 a 2002.

La forma como concluyeron los asuntos recibidos por la Delegación en el periodo de estudio se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 3. Comportamiento de los asuntos atendidos por representación legal.**

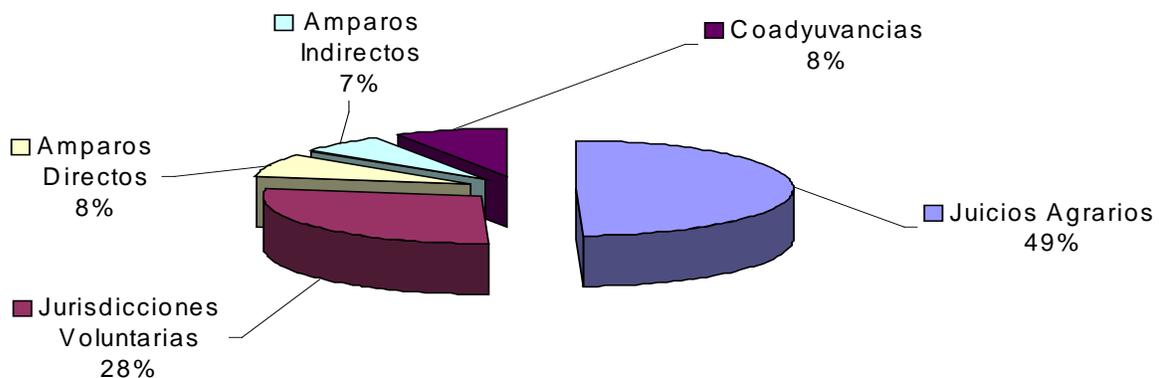
<b>Descripción</b>	<b>Asuntos concluidos</b>	<b>Asuntos concluidos %</b>	<b>Asuntos en tramite</b>	<b>Asuntos en tramite %</b>	<b>Total</b>
Juicios Agrarios	913	69.37	403	30.62	1,316
Jurisdicción Voluntaria	644	87.14	95	12.85	739
Amparo Indirecto	148	85.54	25	14.45	173
Amparo Directo	146	70.53	61	29.46	207
Coadyuvancias	220	99.54	1	0.45	221
<b>Total</b>	<b>2,071</b>	<b>77.97</b>	<b>585</b>	<b>22.02</b>	<b>2656</b>

Fuente: Construcción propia con base en los datos registrados en el SUI.

De los 913 juicios se tienen identificados con resultado favorable para los representados por el área jurídica de la Delegación, 178 asuntos; el resto 735 se resolvieron por la conciliación, caducidad atribuible a la contraparte, revocación, desistimiento o fallo desfavorable.

Del total de asuntos atendidos a través de la representación legal, 1,316 corresponden a juicios agrarios; 739 jurisdicciones voluntarias; 207 amparos directos; 173 amparos indirectos y 221 coadyuvancias.

**Gráfica 4. Clasificación de asuntos de representación legal atendidos de 1992 a 2002**



Fuente: Construcción propia con base en los datos registrados en el SUI.

Prácticamente la mitad de asuntos de representación legal, fue atendido a través de juicios agrarios; el resto, conforme a la gráfica se distribuyó en jurisdicciones voluntarias, seguido con porcentajes similares de amparos directos, coadyuvancias y amparos indirectos.

En la Entidad, actualmente funcionan dos Tribunales Agrarios, ya que la elevada carga de asuntos que atendía el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18 con sede en Cuernavaca, hizo necesaria la creación de otro Tribunal Agrario, que corresponde al Distrito 49 con sede en Cuautla, iniciando sus funciones de manera oficial a partir del día 2 de septiembre de 1998, teniendo el primero como cobertura territorial 13

municipios de la zona poniente y centro poniente, mientras que el segundo atiende 20 municipios de la zona oriente.

### **2.4.3. Quejas Y denuncias**

#### **Quejas**

Para el presente trabajo tomaremos como definición de queja la siguiente "la manifestación de inconformidad de los sujetos agrarios, por si o a través de sus representantes, contra omisiones o acciones cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones que violen sus derechos agrarios o disposiciones agrarias, que les causen daños y perjuicios."<sup>6</sup>

Durante el periodo de 1992 año en que inicio sus actividades la Delegación, hasta 1999, no se atendió, ni se registro en el Sistema Único de Información, algún expediente por esta vía, presumiblemente porque no se canalizaban los asuntos de la manera adecuada o eran atendidos con otros procedimientos (orientación, asesoría jurídica, etc.). A partir del año 2000 se encuentran reportes en el SUI de queja respecto a los planteamientos expuestos por los sujetos agrarios que se sienten inconformes con la prestación de un servicio que lesiona sus derechos.

El total de asuntos recibidos del 2000 al 2002, suman 27, de los cuales se concluyeron 26 por improcedencia o desechamiento, orientándose al quejoso sobre la vía o la instancia a la que corresponde atender su petición, quedando uno en trámite al periodo de nuestro interés.

---

<sup>6</sup> Procuraduría Agraria. "Manual para la atención de quejas", Dirección General de Estudios y publicaciones, segunda edición 1997, México: Procuraduría Agraria.

## Denuncias

La definición de denuncia la entenderemos en los siguientes términos es “la inconformidad por virtud de la cual una persona hace del conocimiento de la Procuraduría Agraria la realización de un hecho ilícito, que se refiere a infracciones o faltas administrativas no imputables a servidor público alguno, con el objeto de que se instrumenten las acciones que en derecho procedan. En el caso de que la inconformidad se presente contra omisiones o acciones de los órganos de representación ejidal o comunal, de vigilancia o terceros, estaremos ante una denuncia.”<sup>7</sup>

En el rubro de denuncias, ha sido escasa la recepción de asuntos, no porque no exista plena conformidad con la actuación de los órganos de representación y vigilancia, las causas atribuibles son: porque en muchos casos, los asuntos que se plantean como denuncia, no pueden ser desahogados a través del procedimiento respectivo, debido a que el promovente se niega a dar continuidad al trámite correspondiente, optándose en su defecto, por la vía de la conciliación, asesoría jurídica u otra, según el asunto de que se trate.

En el periodo de 1992 a 2002, se atendieron 11 asuntos, encontrándose concluidos 7 por desechamiento o improcedencia y los 4 restantes quedaron en trámite.

La conclusión desfavorable de las quejas ó denuncias, obviamente no significa la amplia satisfacción de los sujetos agrarios con las instituciones y órganos de representación, solo refleja que cuando se llegan a interponer lo hacen porque se sienten lesionados en sus intereses, pero sin fundamento jurídico; se presume que

---

<sup>7</sup> Procuraduría Agraria. “Manual para la atención de denuncias”, Dirección General de Estudios y publicaciones, segunda edición 1997, México: Procuraduría Agraria

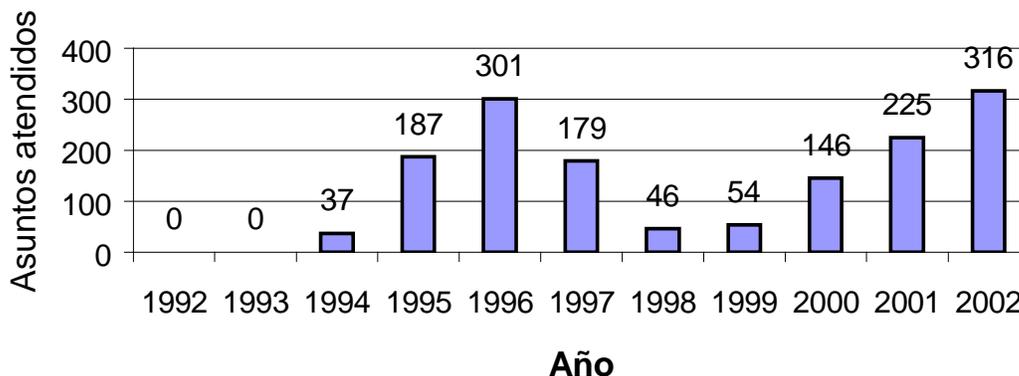
en algunos casos las quejas y denuncias con fundamento no se formalizan por temor a represalias, por desconfianza o simple desinterés.

#### 2.4.4 Gestión Administrativa

La gestión administrativa no requiere mayor definición, respecto a este indicador, durante 1992 y 1993, no se tuvo reporte. Sin embargo en años subsecuentes se presentó un registro con variaciones significativas, pasando de 37 asuntos en 1994 a 301 en 1996, disminuyendo en 1997 a 179 unidades y siguiendo la misma tendencia para localizarse en 1998 con 46 asuntos, los siguientes cuatro años presentaron tendencia creciente iniciando en 1999 con 54 unidades, avanzando en el 2000 a 146, en el 2001 se tuvieron 225 y finalmente en el 2002 se alcanzó el máximo nivel de todos los años con 316 asuntos atendidos. De manera general las gestiones fueron realizadas ante el Registro Agrario Nacional.

De 1992 al año 2002, se han recibido 1,491 solicitudes para gestión, de las cuales 1,360 se concluyeron y 130 quedaron en trámite, en la siguiente gráfica se muestra la distribución anual y su comportamiento.

**Gráfica 5. Gestión Administrativa**



Fuente: Construcción propia con base en los datos registrados en el SUJ.

### **2.4.5 Capacitación**

Como parte de las tareas de la Procuraduría Agraria se encuentra la capacitación, ésta se da en dos vertientes: hacia el interior y al exterior. La primera está dirigida al personal de la Institución, la segunda a los sujetos de derecho.

#### **Capacitación interna**

El objetivo de esta actividad es contar con personal calificado y actualizado para brindar servicios de calidad. Durante el periodo de estudio no se encontraron datos de los años de 1992 a 1999, la falta de información se debió a que no se reportaba la capacitación en el SUI, la forma como se hacia era a través de formatos que se enviaban por paquetería a la Dirección de Capacitación.

Como ya se señaló, la Delegación cuenta con una plantilla de 40 personas a quienes durante los años de 2000 y 2001, se les brindo en promedio cuatro eventos de capacitación y en el año 2002, se llevaron a cabo nueve. Los temas abordados en general se relacionan con la legislación agraria.

Conforme a las manifestaciones del personal, han solicitado cursos sobre: relaciones humanas, manejo de grupos, así como lo concerniente a la conciliación y el manejo de conflictos en el contexto rural, organización del trabajo, dirección, asesoría y elaboración de proyectos en aspectos financieros, computación, mantenimiento de los equipos de computo, ortografía y redacción, actualización secretarial, normatividad y actualización del área administrativa, y el marco legal y crecimiento urbano en Morelos.

La falta de presupuesto fue el principal factor para que no se cubrieran las necesidades de capacitación, existen dependencias que apoyan ésta actividad, pero

no cumple la delegación la normatividad requerida para que sean impartidos los temas de manera gratuita.

### **Capacitación externa**

Al igual que en la capacitación interna, no se encontraron datos sino a partir de 1999, año en el que se implementó el Programa de Información y Capacitación sobre Derechos Agrarios. Para su diseño y ejecución el nivel central de la Institución contrató personal especializado, quien elaboró los materiales utilizados y capacitó al personal encargado de su difusión, control y seguimiento, asimismo se compró e instaló equipo de comunicación vía satélite en cada Delegación.

La operación del programa se llevó a cabo de forma directa e indirecta, diseñándose un método para ambos casos:

Para la aplicación del método directo, se capacitó a los Visitadores Agrarios respecto a las técnicas de educación para adultos y en la utilización de los rotafolios que se elaboraron ex profeso, los temas fueron expuestos a los sujetos agrarios en asambleas, reuniones o pláticas concertadas, teniendo como objetivo dar respuesta a la problemática existente en los ejidos y comunidades.

El método indirecto se dio mediante la transmisión de materiales videográficos y radiofónicos de las televisoras locales, estaciones de radio y la red edusat instalada en las telesecundarias.

Conforme los datos existentes de 1999 al 2002 se capacitaron anualmente en promedio a 3,600 personas entre ejidatarios y comuneros, esto nos da un total promediado de 14,400 capacitados, de acuerdo con la cobertura territorial de la Delegación, el número de sujetos agrarios que atiende es de 40,039, el porcentaje

que ha sido instruido en cuatro años asciende al 35.96 %, esto es poco más de una tercera parte.

Los datos anteriores corresponden al seguimiento y reporte del método directo, en el caso del indirecto, no se implementó el mecanismo para conocer los resultados.

## **CAPITULO III.**

### **PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES**

#### **3.1 PROCEDE**

El Programa de Certificación de Derechos ejidales y Titulación de Solares (Procede), surge como resultado de las modificaciones hechas al Artículo 27 Constitucional en 1992, en el que se establece que el Estado Mexicano tiene la obligación de regular la propiedad rural, conforme al interés público buscando el beneficio social. La materialización del programa se basa en el derecho que les otorga la Ley Agraria a los ejidos y comunidades para llevar a cabo la delimitación, destino y asignación de sus tierras, “tiene como propósito dar certeza jurídica y seguridad colectiva e individual a los sujetos del derecho agrario, mediante documentos en los cuales se plasma de manera transparente lo que le pertenece a cada uno de los beneficiados”<sup>1</sup>

El Procede es uno de los pocos programas de carácter Federal, en el que ha existido una verdadera coordinación Interinstitucional, en él participan de manera principal la Procuraduría Agraria (PA), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Registro Agrario Nacional (RAN), así como la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), existe la vinculación con los Gobiernos estatales y municipales.

“Cada uno de los documentos expedidos por el programa, está amparado por una suma de consensos sociales en los que se reconoce la propiedad entre los

---

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Arturo Nicolás, “Procede: conceptos básicos y un perfil sobre sus avances”, en Estudios Agrarios. No. 10, año 1998, México: Revista de la Procuraduría Agraria

colindantes, tanto al interior del núcleo por los respectivos sujetos de derecho, como entre el núcleo y sus correspondientes vecinos.”<sup>2</sup>

Morelos junto con Campeche y Sonora, fueron los Estados del país que se tomaron como piloto para la ejecución del Procede, esta situación, aunada a la tradición agrarista que se vive en la tierra del Caudillo del Sur y el interés político del Gobernador Antonio Riva Palacios, fueron la causa para que de 1992 a 1995, se realizara un trabajo intenso certificándose 154 núcleos que representan el 67.84 % del total de 227 ejidos y comunidades que existen en el Estado, el año más representativo fue 1994 con 103, teniendo un decremento drástico el siguiente año de 1995 con 10 núcleos y en 1996 solamente 2, el rápido avance se freno abruptamente en 1996, permaneciendo prácticamente inmóvil hasta el año 2001, el comportamiento descrito se aprecia mejor en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4. Avance del Procede de 1992 al 2002**

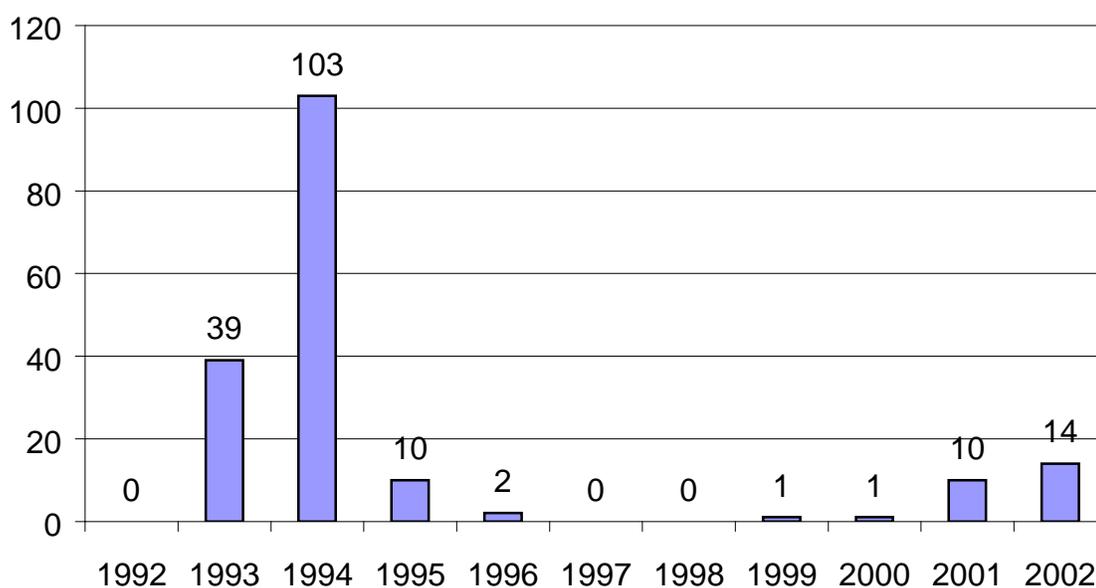
<b>Año</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>Total</b>
Núcleos certificados	0	39	103	10	2	0	0	1	1	10	14	180
Núcleos no certificados	227	188	85	75	73	73	73	72	71	61	47	47
Núcleos certificados en Morelos %	0	17.18	45.37	4.40	0.88	0	0	0.44	0.44	4.40	6.16	79.29

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Delegación.

<sup>2</sup> Ibid.

De 2001 a 2002, se certificaron 26 núcleos para sumar un total de 180, quedando pendientes por certificar tan solo 47, lo que representa un avance del 78.29 % (Ver gráfica 6).

**Gráfica 6. Núcleos agrarios certificados por año.**



Fuente: Construcción propia con base en la información proporcionada por la Delegación.

La suma de la superficie regularizada al último año de estudio es de 292 mil hectáreas, que equivale al 79% de la superficie agraria de Morelos. Mientras que la superficie certificada y titulada con documentos expedidos es de 164 mil hectáreas<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Existe una diferencia entre la superficie regularizada y la certificada y titulada, la primera se refiere a la suma total de la superficie mediada a los ejidos y comunidades, mientras que la segunda representa la cantidad de hectáreas sobre la cual se han expedido certificados y títulos.

En el siguiente cuadro se describe la situación de los 47 núcleos sin certificar, clasificándose de la siguiente manera:

**Cuadro 6. Tipo de problemática de los núcleos no certificados.**

Proble- mática	Rechazo al Procede	Invasión o despojo	Con conflictos de límites	Núcleos con imposibilidad jurídica	Presentan problemática interna	Otras causas	Total
No. de núcleos	6	1	15	5	12	8	47

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Delegación.

De los 15 núcleos que presentaban conflicto de linderos, durante el año 2002, 6 de ellos resolvieron su controversia a través de la celebración de los respectivos convenios conciliatorios con el apoyo del personal de la Procuraduría Agraria, pero debido a la falta de equipo técnico y personal capacitado, solo fue atendido un ejido por el INEGI el cual estaba programado a certificar.

### **3.2. ORGANIZACIÓN AGRARIA BÁSICA**

Entre otras actividades que realiza la Procuraduría Agraria en coordinación con el Registro Agrario Nacional, se encuentra lo relativo a los instrumentos de Organización Agraria Básica, compuestos por:

- a) Reglamento Interno o estatuto comunal, que sienta las bases internas de la organización social y económica de los núcleos agrarios;
- b) Libro de Registro de Titularidad de Derechos, que contiene los datos básicos de identificación de los ejidatarios, comuneros, posesionarios y avecindados de un

ejido o comunidad, sus derechos parcelarios o sobre las tierras de uso común y títulos de propiedad de solar urbano, así como los movimientos que se haga sobre dichos derechos, la aceptación de nuevos ejidatarios o comuneros y la pérdida de sus derechos;

- c) Actualización de los Órganos de Representación y Vigilancia, por mandato de Ley, los núcleos agrarios realizan elecciones para nombrar a sus representantes llamados Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia, estos órganos colegiados duran en funciones tres años, el primero es el representante legal y el segundo como su nombre lo indica se encarga de vigilar la actuación del primero. Es importante que cada ejido y comunidad cuente con sus órganos actualizados, para administrar y cuidar sus recursos, defender sus derechos o bien, no encontrarse en una situación difícil al ser parte en alguna controversia que se ventile ante las autoridades competentes respecto a su patrimonio.
- d) Libro de Contabilidad, este instrumento tiene como finalidad facilitar a los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, la sistematización del reporte de los recursos que administran y poder entregar las cuentas y balances a sus asambleas.
- e) El registro de Lista de Sucesores o Hereda, que de manera deliberada lo abordaremos en el siguiente apartado de manera independiente.

De manera acumulada al año 2002, se tienen los siguientes resultados sobre los instrumentos de organización agraria básica ( Ver cuadro7).

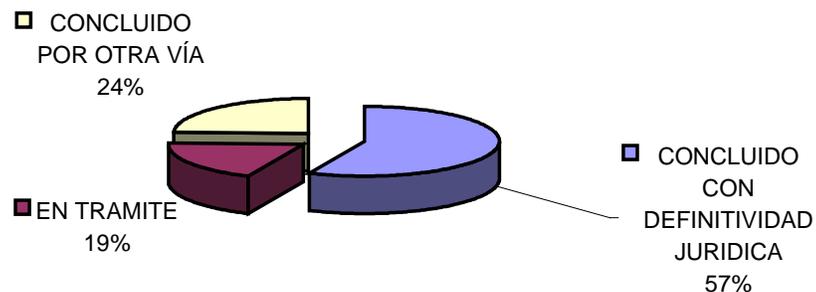
**Cuadro 7. Instrumentos de la organización agraria básica.**

INSTRUMENTO	ATENDIDO	CONCLUIDO CON DEFINITIVIDAD JURIDICA	EN TRAMITE	CONCLUIDO POR OTRA VÍA
Reglamento Interno	143	81	27	35
Libro de registro	151	68	9	74
Libro de contabilidad	175	106	7	62
Actualización de órganos de representación y vigilancia	380	380	---	---

Fuente: Cuadro propio elaborado con los datos registrados en el SUI.

En el caso del Reglamento Interno, han sido atendidas 143 solicitudes, de las cuales se concluyeron 81 reglamentos internos con inscripción en el R.A.N. y continúan en trámite 27 asuntos; los 35 asuntos restantes se han concluido por la vía del desistimiento o la no aprobación del reglamento.

**Gráfica 7. Reglamento Interno.**

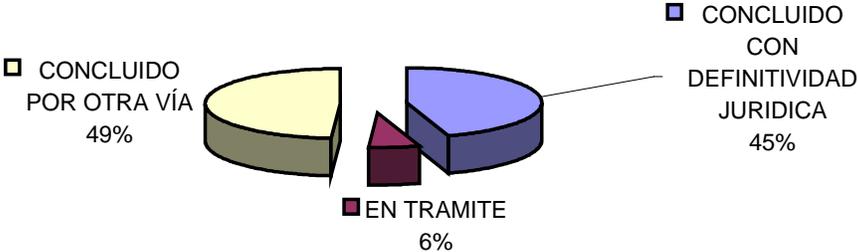


Fuente: Cuadro propio elaborado con los datos registrados en el SUI.

En el contexto general, la mayoría de los casos concluidos de este instrumento, el cual es aprobado por los ejidatarios en sus asambleas, sin llegar a profundizar o precisar aspectos relevantes en cuanto a su organización. Cuando algunos sujetos agrarios proponen un reglamento con una normatividad integral y puntual, resulta que no es aprobado por el resto, teniendo que ser modificado o rechazado.

Para el caso del libro de registro, la Delegación ha atendido en el transcurso de su operación un total de 151 asuntos, de los cuales en 68 de estos se entregó el libro al núcleo, quedando en trámite 9; el resto se concluyó por otras vías.

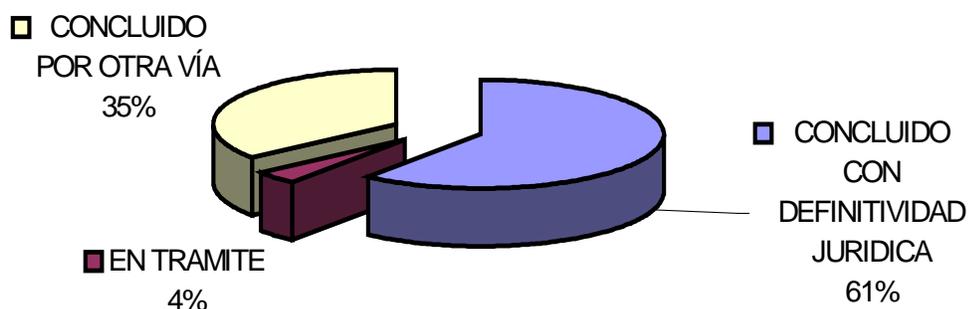
**Gráfica 8. Libro de Registro.**



Fuente: Cuadro propio elaborado con los datos registrados en el SUI.

En su reporte histórico el libro de contabilidad refleja que se recibieron 175 solicitudes para su implementación, de las cuales 106 concluyeron con definitividad.

### Gráfica 9. Libro de contabilidad.



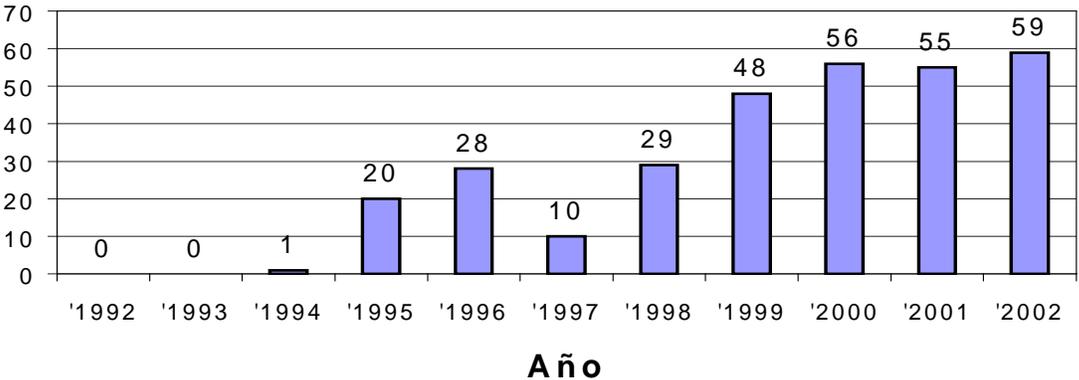
Fuente: Cuadro propio elaborado con los datos registrados en el SUI.

Sin embargo, la experiencia demuestra que tanto el libro de contabilidad, como el de registro, no son aplicados por los núcleos; el primero porque cuando llegan a disponer de recursos, la costumbre o tradición lleva a que, en el mejor de los casos, se hagan informes de ingresos y egresos a grosso modo; en el segundo, la Procuraduría no ha logrado con la suficiencia necesaria, crear conciencia sobre la importancia del instrumento. Además, desalienta en gran medida a los ejidatarios el

hecho de recibir un libro de registro desactualizado, debido a que los padrones proporcionados por el R.A.N. no se encuentran vigentes.

Sobre la participación de la Institución en la actualización de los órganos de representación y vigilancia, se ha asesorado a los núcleos en 380 casos. Es de resaltar que cada año se incrementa la participación de la Institución en la renovación de los órganos de representación y vigilancia, partiendo del antecedente que en el año de 1994 se acudió solamente a un cambio de órganos, en 1995, 20; 1996, 28; 1997,10; 1998, 29; 1999, 48; 2000, 56; 2001,55 y 59 en el 2002.

**Gráfica 10. Órganos de Representación y Vigilancia Actualizados.**



Fuente: Cuadro propio elaborado con los datos registrados en el SUI.

En el año 2002 se registro la problemática en 17 núcleos para la actualización de sus órganos de representación clasificándose de la siguiente manera: 2 ventilaron sus conflictos ante los Tribunales Agrarios; en 4 no existió disposición de los núcleos para actualizar a los órganos; en 2 casos no existían suficientes ejidatarios con derechos vigentes; en 6 la Procuraduría Agraria asesoro a los ejidatarios para que ésta convocara; y 3 casos que no se actualizaron por diferentes razones.

### **3.3. HEREDA**

La denominación de Hereda se le dio a la elaboración de la Lista de Sucesores, que es un acto personal que tienen los ejidatarios, comuneros y poseionarios para ejercer su derecho de nombrar a sus sucesores, dicho sea de paso, el no formalizar la lista de sucesores genera conflictos serios por la disputa de los derechos entre las familias, de ahí la importancia de su promoción.

Conforme a los datos de cobertura territorial de la Procuraduría Agraria, en Morelos existen 40,039 sujetos agrarios, de los cuales se tiene registrado un total histórico al 2002 de 10,205 depósitos de listas de sucesores en el RAN, según datos del propio Registro Agrario. El universo potencial por trabajar es de 29,834 listas por registrar en los años subsecuentes.

### **3.4. PISO**

El Programa de Incorporación de Suelo Social al Desarrollo Urbano (Piso), se implementó a escala nacional vinculado al programa de las cien ciudades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con el objetivo de incorporar el suelo de propiedad ejidal y comunal al crecimiento de las ciudades de una manera ordenada.

Los tres polos de crecimiento del estado de Morelos como son: las zonas conurbadas de la ciudad de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla, se encuentran contempladas en dicho programa de las cien ciudades, de ahí que se constituyera el Comité Estatal del Piso para su ejecución en 1999, sin embargo, no tuvo el impacto esperado en esta Entidad, por el contrario generó desilusión a los sujetos de derecho que acudieron a solicitar el apoyo.

Durante los 4 años que operó el Piso, que va de 1999 al 2002, no fue posible establecer una estrategia interinstitucional conjunta para apoyar a los sujetos de derecho que se encuentran presionados por el crecimiento de las manchas urbanas y la demanda de tierra existente en el Estado, contribuyendo con ello al desarrollo urbano ordenado, que mucha falta le hace.

No se encontraron datos de 1999 al 2001, solo registros para el ejercicio 2002, con una meta establecida en el indicador estratégico de incorporación del suelo social al desarrollo urbano de 40 hectáreas, teniendo reportadas al mes de diciembre un cumplimiento a la alza con 60 hectáreas en el Sistema Único de Información, éste resultado se obtuvo sin intervención del Comité Estatal del Piso, sino a través de la asesoría brindada por la Procuraduría Agraria.

## CAPITULO IV.

### EVALUACIÓN

#### 4.1. AVACE DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En los capítulos anteriores se presentaron aspectos generales y específicos del Estado para conocer los factores que han influido en el desempeño del trabajo de la Procuraduría Agraria, es momento de relacionarlos entre sí, con lo que hemos denominado actividades institucionales y los programas que desarrolla la institución. Iniciaremos con una de las actividades fundamentales dentro de su función de procuración de justicia:

#### Conciliación

Conforme a los datos presentados en el capítulo tres, el número total de expedientes integrados y atendidos por la vía conciliatoria durante el periodo de estudio asciende a 3,162, éstos se concentran de acuerdo con el SUI, en cuatro tipos de asuntos, el siguiente cuadro ilustra su comportamiento:

**Cuadro 8. Principal problemática atendida por conciliación.**

ASUNTO	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Total
1301 Por sucesión de derechos ejidales y comunales	0	4	50	26	31	33	9	11	7	7	7	185
1302 Por posesión de una parcela	3	24	215	115	181	109	34	42	59	50	70	902
1303 Por solares sujetos al régimen ejidal o comunal	1	9	99	76	86	48	34	27	23	30	50	483
1304 Por la determinación de límites parcelarios	0	20	143	122	120	107	42	66	75	56	70	821
Otras	0	30	302	98	143	72	39	21	14	26	26	771
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>87</b>	<b>809</b>	<b>437</b>	<b>561</b>	<b>369</b>	<b>158</b>	<b>167</b>	<b>178</b>	<b>169</b>	<b>223</b>	<b>3162</b>
<b>Total de asuntos recibidos de 1992-2002</b>	<b>185</b>	<b>1003</b>	<b>1831</b>	<b>2530</b>	<b>2420</b>	<b>1648</b>	<b>1165</b>	<b>1417</b>	<b>1460</b>	<b>1554</b>	<b>2297</b>	<b>19768</b>

Fuente: Cuadro propio elaborado con los datos registrados en el SUI.

Para observar mejor el comportamiento de esta actividad, es necesario señalar que de 1992 al 2002, la Delegación recibió un gran total de 19,768 asuntos, de ellos 7,497 se relacionaron con los cuatro tipos señalados en el cuadro, esto nos indica que el 37.92 % se reportaron en el SUI con las claves 1301,1302,1303 y 1304.

De los 7,497 asuntos el 42.17 % fueron atendidos por la vía conciliatoria, es decir 3,162, y esta ultima cifra representa el 15.99 % con relación al gran total.

Centrándonos en el cuadro, la mayor cantidad de asuntos atendidos fueron: en primer lugar por la posesión de una parcela con 902, seguido por la determinación de los límites parcelarios con 821, en tercer lugar encontramos a los conflictos por los solares con 483 y en cuarto lugar las controversias por la sucesión de los derechos con 185.

Vinculando los datos anteriores con el comportamiento de la ejecución del Procede, se tiene que el mayor número de ejidos certificados en el periodo de estudio, se localizan en 1994 con 103, pero también tenemos el mismo año, el mayor número de problemas atendidos a través de la conciliación, específicamente por la posesión de las parcelas y sus límites con 1,723 asuntos, esto nos representa 16.72 conflictos por ejido.

Ahora bien, si se toma el universo de 227 núcleos agrarios que componen el Estado y lo comparamos con los 3,162 asuntos atendidos por la conciliación, tenemos en promedio 14 asuntos por núcleo y si lo acotamos a los 180 ejidos certificados de 1992 al 2002 el promedio aumenta a 17.52 asuntos, por lo tanto, se puede inferir que la conciliación ha estado vinculada en gran medida a la ejecución del Procede.

Un factor que ha limitado a la conciliación es que en muchos de los casos, las partes acuden a las audiencias asesoradas por abogado particular, lo que de cierta manera

las predispone a no intentar llegar a un acuerdo y optar por desahogar su controversia ante los Tribunales Agrarios.

Pese a lo anterior, los datos reflejan una actuación importante de la Procuraduría Agraria en Morelos, para la solución de conflictos por la vía conciliatoria ya que en promedio de 1992 al 2002, se han atendido 287.45 asuntos por año.

### **Arbitraje**

Sin duda la falta de asuntos atendidos por la vía del arbitraje, se debe al nulo conocimiento del personal sobre el procedimiento arbitral, en consecuencia, ha existido una desatención de la Procuraduría Agraria para formar el personal capacitado que le permita solucionar conflictos a través del arbitraje y cumplir con su función de procuración de justicia.

### **Servicios periciales**

Que se puede decir de una Institución que tiene como una de sus funciones el brindar servicios periciales a los sujetos agrarios como apoyo en sus conflictos o control de sus recursos financieros y no cuenta con el personal técnico que los realice, en ese sentido, se tienen que tomar las medidas para subsanar esta deficiencia.

### **Representación legal**

Como ya se señaló de 1992 al 2002, la Delegación recibió un gran total de 19,768 asuntos que fueron atendidos mediante los distintos servicios que brinda la Institución, de ellos a 2,656 se les brindó la representación legal, que representan el 13.43% de estos últimos, al igual que la conciliación, cuatro tipología de asuntos

concentran la mayor cantidad con 2,280 que equivale al 85.84%, éstos datos se obtienen al analizar la siguiente cuadro:

**Cuadro 9. Principal problemática atendida por la representación legal.**

<b>ASUNTO</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>Total</b>
1301 Por sucesión de derechos ejidales y comunales	0	5	13	18	90	154	128	195	178	181	224	<b>1186</b>
1302 Por posesión de una parcela	3	24	78	56	99	110	80	78	99	102	130	<b>859</b>
1303 Por solares sujetos al régimen ejidal o comunal	0	7	6	18	25	23	19	13	19	22	51	<b>203</b>
1304 por determinación de límites parcelarios	0	1	4	3	1	4	5	4	2	2	6	<b>32</b>
Otras	21	45	12	13	134	13	39	0	0	0	0	<b>277</b>
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>82</b>	<b>113</b>	<b>108</b>	<b>349</b>	<b>304</b>	<b>370</b>	<b>290</b>	<b>298</b>	<b>307</b>	<b>411</b>	<b>2656</b>
<b>Total de asuntos recibidos de 1992-2002</b>	<b>185</b>	<b>1003</b>	<b>1831</b>	<b>2530</b>	<b>2420</b>	<b>1648</b>	<b>1165</b>	<b>1417</b>	<b>1460</b>	<b>1554</b>	<b>2297</b>	<b>19768</b>

Fuente: Cuadro propio elaborado con los datos registrados en el SUI.

De acuerdo con el cuadro el mayor número de asuntos atendidos por la vía de la representación legal, son los relacionados con la sucesión de los derechos ejidales y comunales con 1,186 asuntos, si consideramos que dentro de la estructura agraria quedó establecido que Morelos ocupa el segundo lugar a nivel nacional en cuanto al número de ejidatarios y comuneros por núcleo agrario con un promedio de 162 miembros y que además tiene el quinto lugar del país en envejecimiento, con 55 años en promedio, permite establecer con claridad el comportamiento a la alza durante el periodo de estudio y el mayor número de asuntos que tiene que ver con la sucesión de derechos. Otro de los factores que ha influido, es el valor adquirido por la tierra para el uso urbano.

El segundo lugar en la representación legal lo ocupan los conflictos por la posesión de las parcelas, son diversas las causas que dan origen a este tipo de conflictos entre los que se puede mencionar con mayor incidencia: por el fallecimiento de los ejidatarios o comuneros y posesionarse de la parcela por una persona que no es el sucesor, por las ventas ilegales, el fraccionamiento de parcelas y la renta de la tierra sin un contrato de por medio.

La diferencia en números con la conciliación es de 506 asuntos, sin embargo la representación legal implica mayor trabajo por todos los recursos legales a los que se puede recurrir, además de estar supeditada a los tiempos que determinen las autoridades que en la mayoría de los casos son los Tribunales Agrarios.

En promedio la Delegación atendió 241.5 asuntos por año, esto nos permite establecer el grado de conflictividad que existe en el Estado y la existencia de dos Tribunales Agrarios en una entidad pequeña como lo es Morelos, en ese sentido, la importancia que tiene la Procuraduría Agraria en la procuración de justicia para la que fue creada, ha sido fundamental.

## **Quejas**

Si se considera que el gran total de asuntos registrados de 1992 al 2002, es de 19,768 y sobre las quejas se encuentran registros a partir del año 2000 un acumulado de 27 hasta el 2002, el porcentaje es marginal con el 0.13%, esto nos indica un saldo positivo a favor de la Institución, con un promedio a lo largo del periodo de estudio de 2.45 quejas por año y si se toma únicamente los tres años en los que se encuentran registros, se tienen anualmente 9 asuntos, ahora bien, si se divide entre el personal de mandos medios y operativo que suman 26 empleados, se tiene 1.03 quejas por persona en tres años ó 0.34 por año.

## **Denuncias**

Las denuncias están relacionadas con la actuación de los integrantes del comisariado ejidal o de bienes comunales y del consejo de vigilancia, a pesar de ser una de las problemáticas consideradas de relevancia por la Procuraduría Agraria, los registros son bajos, solo 11 asuntos se tienen capturados en el SUI de 1992 al 2002, esto para nada refleja el nivel de controversias que se presentan por el control de los núcleos agrarios a través de sus órganos de representación y vigilancia.

Lo anterior nos provoca pensar que no se denuncia porque los conflictos pasan de ser agrarios a políticos, que involucran grupos de poder al interior de los ejidos y comunidades, y por lo tanto, el tratamiento que debe dar la Institución, no tiene que ser administrativo, sino bajo otra tesitura que no es susceptible de reportar en el SUI.

## **Gestión administrativa**

La gestión administrativa es una actividad que no implica mayor complicación y está relacionada con la conciliación, la representación legal o la solicitud de inscripción de algún acuerdo de asamblea. Como ya se mencionó, un porcentaje elevado de gestiones se hacen en el RAN, solicitando información principalmente sobre la designación de sucesores con el objeto de acreditar el derecho agrario en una controversia a conciliar o para brindar la representación legal en un juicio agrario, así mismo, para inscribir los acuerdos de asamblea respecto a la elección de los órganos de representación y vigilancia, la aprobación del reglamento interno y aquellos que por mandato de Ley tienen que ser inscritos en ese órgano registral.

El porcentaje que representa la gestión administrativa con relación al gran total de asuntos atendidos por la Delegación de 1992 al 2002 es de 7.52%, con un promedio de 135.54 gestiones realizadas al año.

Se puede decir que numéricamente, es la tercera actividad más importante que realiza la procuraduría Agraria en Morelos.

### **Capacitación**

La capacitación interna, no ha tenido el apoyo necesario para su real ejecución, están detectadas las necesidades con el personal, sin embargo, los pocos recursos que la Institución destina a esta actividad, que debiera ser vital, se aplican en otras consideradas como prioritarias, tal es el caso del Procede, que sin lugar a dudas lo es, pero la capacitación del personal puede redituarse en mejores resultados de este programa y de cualquier proceso que realiza la Institución.

Por otro lado, el programa de información y capacitación sobre derechos agrarios, que implicó importantes recursos económicos, metodológicos y humanos, no ha tenido continuidad, siendo que, desde mi particular punto de vista, el tener informados a los sujetos agrarios aminoraría el número de conflictos generados por el desconocimiento de sus derechos y los procedimientos administrativos que implica ejercerlos.

## **4.2. AVANCE E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS**

### **Procede**

El programa de mayor importancia para la Institución desde su creación, ha sido el Procede, el avance de su ejecución en Morelos es de 180 núcleos certificados que representan el 79.29% de los 227 existentes en el Estado, esto ha generado seguridad jurídica y certidumbre documental para los ejidatarios, comuneros y

poseionarios respecto a sus parcelas, y demás derechos agrarios que les corresponde dentro de los núcleos agrarios.

El impacto generado entre los sujetos beneficiados con este programa, es de tranquilidad, con sus certificados parcelarios y sobre las tierras de uso común pueden acreditar fehacientemente sus derechos, por ejemplo los datos contenidos en el certificado parcelario de localización, superficie y colindantes de cada parcela, permite resolver con mayor facilidad los conflictos, pues se pueden ubicar los vértices y linderos con claridad, a diferencia de aquellos ejidatarios que presentan una controversia y sus tierras no han sido medidas con el Procede, se presta a interpretaciones en la determinación de la superficie real de las parcelas.

El programa ha facilitado la solución de conflictos entre los núcleos agrarios, ya que durante los trabajos que se realizan para certificar a un núcleo, se hacen análisis técnicos y jurídicos de las poligonales, así como mediciones que permiten ubicar los linderos comunes, estos trabajos son gratuitos, de otra manera los ejidos y comunidades tendrían que contratar los servicios de personal topográfico especializado para hacerlos.

Desde mi óptica el Procede ha ejecutado los trabajos pendientes que tenía considerado el reparto agrario, además de actualizar el catastro rural de los ejidos y comunidades con información real, no hay que olvidar que la entrega de tierras se hizo en muchos casos con métodos de medición con grandes márgenes de error y en otros de manera virtual. En la actualidad, los aparatos que se usan en las mediciones tienen un margen de error de milímetros.

Por otro lado, el Procede ha permitido la actualización de los padrones de ejidatarios y comuneros o de aquellas personas que detentan la posesión de la tierra, así como

la corrección de los nombres en los certificados, al tomarse el nombre del derecho tal y como aparece en su acta de nacimiento.

En resumen, el Procede ha cumplido con su objetivo de brindar seguridad y certidumbre en la tenencia de la tierra.

### **Organización Agraria Básica**

La organización agraria básica presupone que los ejidos y comunidades no pueden acceder a un nivel mayor de organización, si no tienen actualizados a sus órganos de representación y vigilancia que les garantice contar con sus representantes, con un reglamento interno que les permita dejar plasmado en un documento concensado sus usos y costumbre, así como las reglas de organización social y económica, de igual manera, mediante el libro de registro tener claridad en primer término, quienes componen el padrón de derechosos y en segundo, qué derechos les asiste sobre las tierras ejidales o comunales y por ultimo, es fundamental contar con un libro que permita registrar las entradas y salidas de los recursos económicos con los que cuenta el núcleo agrario.

Las estadísticas nos dicen que de los 227 ejidos y comunidades que se encuentran en este Estado, de 1992 a 2002: 81 de ellos cuentan con su reglamento interno debidamente inscrito en el RAN teniendo un faltante de 144; el número se reduce con los libros de registro ya que 68 lo tienen, faltando 157; 106 tienen libro de contabilidad y 119 no; por ultimo los órganos de representación deberían estar todos actualizados, sin embargo, 17 en el periodo de estudio no lo estaban por diversas causas.

Es evidente que el supuesto de la organización agraria básica, debiera cumplirse por lo que ello implica, no es entendible un núcleo agrario sin que tenga definido su

número de miembros que lo compone, ni contar con sus representantes, los malos manejos o especulaciones son el resultado de la inexistencia de un mecanismo que permita transparentar la administración de los recursos, así como también las reglas que les permitan interrelacionarse socialmente con sus derechos y obligaciones. Todas estas condiciones son fundamentales para cualquier sociedad o asociación, por ende, los ejidos y comunidades al ser una persona moral tienen que sujetarse a ellas.

Lo anterior nos lleva a pensar que los núcleos agrarios no se han apropiado de la conveniencia de la organización agraria básica, en ese sentido, se tienen resultados que no alcanzan la mitad de ejidos y comunidades que cuenten con sus instrumentos implementados.

## **Hereda**

Los datos acumulados sobre el depósito de la lista de sucesores (10,205), nos da un porcentaje del 25.48 % con relación al universo total de sujetos agrarios que pueden ejercer este derecho (40,039), es decir, de cada 4 solo 1 ha nombrado sucesores. Estos datos nos dan la pauta para establecer la relación con el número considerable de asuntos atendidos por la conciliación y por el juicio agrario vistos con anterioridad.

Los datos indican la necesidad de que la Procuraduría Agraria, realice un trabajo importante para crear conciencia entre los sujetos agrarios para que nombren a sus sucesores, esto podría ser utilizando los recursos generados en el programa de información y capacitación sobre derechos agrarios, pero con la respectiva evaluación de resultados que no existe para la capacitación externa.

## **Piso**

Como se señaló anteriormente, en los últimos 50 años la tasa de crecimiento poblacional ha sido mayor para Morelos (3.56%), en comparación con la nacional (2.71%), de tal modo que de 1950 al año 2000 se ha pasado de 272 mil habitantes a más de 1.5 millones, si a ello se le adiciona que la superficie que ocupan la propiedad ejidal y comunal en el Estado es del 79.29 %, se tiene que el crecimiento de las ciudades y los poblados se ha dado sobre los núcleos agrarios mediante la venta indiscriminada e irregular de la tierra.

Aunque actualmente se dispone de los instrumentos para desincorporar tierras, los tiempos prolongados o excesivos (aproximadamente un año y medio), para que los ejidatarios dispongan de sus títulos de propiedad sobre las parcelas en las que se adquiere el dominio pleno, desalienta a los derechosos y a los inversionistas. Los primeros prefieren vender sus tierras de forma irregular porque de esta manera obtienen los recursos de manera inmediata, los segundos perciben inseguridad para invertir.

### **4.3. ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN**

Dos aspectos fundamentales que las Delegaciones de la Procuraduría Agraria deben cuidar de manera especial, sobre todo en estados de alta conflictividad, es lo referido a: 1) los aspectos organizativos-operativos y 2) las líneas de trabajo generales.

#### **1) Aspectos organizativos-operativos**

Una de las limitantes organizativas que la Delegación de Morelos ha padecido, es que ésta ha funcionado con una sola residencia cuando existe una carga de trabajo y

estructura de visitadores de dos residencias. Esto significa que en la práctica, un solo residente ha tenido bajo su cargo y control a 14 visitadores. Lo anterior rompe con los principios de la administración de recursos, más aún cuando estos recursos humanos como lo es el visitador, tienen una amplia movilidad territorial.

En suma, independientemente de la capacidad y habilidad del responsable, la eficacia y eficiencia se ven limitadas cuando un sólo residente tiene bajo su control las actividades de 14 visitadores, en lo que compete a: revisar programas de trabajo, bitácoras, análisis de avances, aspectos administrativos, recibir audiencias, realizar visitas de supervisión en campo, etcétera.

También se considera que no ha funcionado de manera satisfactoria la vinculación entre los abogados y los visitadores, ya que los primeros tienen una tendencia a considerar como única carga de trabajo las oficinas de la Delegación y los Tribunales Unitarios Agrarios, y no están acostumbrados a salir a los núcleos, ni a revisar de manera conjunta con los visitadores la problemática que presentan los ejidos y comunidades de su zona.

Los mandos medios acuden frecuentemente con los visitadores a los núcleos para apoyarlos en algunas actividades que en un principio se consideran problemáticas o prioritarias, lo que ha resultado favorable. Sin embargo, esto no es suficiente, porque no ha sido posible realizar una supervisión sistemática de campo, con base en el programa de trabajo que previamente realizó el visitador.

Otro aspecto que se debe supervisar de manera permanente, es lo referente a las acciones reportadas a los expedientes de actuación jurídica en virtud que al mes de diciembre de 2002, se encontraron en trámite 827 expedientes con más de 60 días sin movimiento.

Cabe señalar que la gran mayoría de estos expedientes se encuentran concluidos operativamente, sin que en su oportunidad fuera reportada la acción terminal al sistema, lo que hace necesario soportar documentalmente la última acción, que en muchas ocasiones implica buscar al promovente, situación que se dificulta, ya que un número importante de los expedientes fueron radicados por visitantes y abogados que ya no laboran en la Delegación.

Por otra parte, habrá que hacer un sintético recuento de las debilidades administrativas, el archivo se encuentra relativamente ordenado dado que en éste no se trabaja sistemáticamente, ante la carencia de un responsable.

El resultado de la audiencia campesina fue relativamente satisfactorio ya que en ocasiones el responsable de ésta en la Delegación o en el módulo, tenía que realizar otras actividades de mayor prioridad, lo que generaba desarticulación en el programa de trabajo.

## **2) Líneas de trabajo general**

Los consejos técnicos han cumplido de manera parcial su objetivo, esto se refleja en la falta de los ajustes necesarios en el control y seguimiento de las actividades de la Procuraduría Agraria.

Una situación que ha impactado la dinámica y líneas de trabajo en la Delegación Morelos, es que en el periodo de 10 años de operación de la Procuraduría Agraria ha existido un relevo significativo con nueve Delegados ó encargados, todos ellos con una duración mayor a tres meses y menor de un año y medio, lo que indudablemente impactó a la estructura por los diferentes estilos o modos de operar.

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Históricamente México ha tenido características particulares en la propiedad de la tierra. El reparto agrario llevado a cabo en nuestro país durante el siglo pasado, fue determinante para que ocupe un lugar especial en el mundo, basado en la diferenciación de dos tipos de propiedad de carácter social, como son: el ejido y la comunidad.

Para el Estado Mexicano la entrega de tierras estableció la necesidad de crear Instituciones encargadas de llevar a cabo en principio esta tarea y posteriormente la regulación y funcionamiento de los ejidos y las comunidades.

En la actualidad la Procuraduría Agraria tiene funciones de carácter social, con el objetivo fundamental de procurar la justicia agraria, en ese sentido, el análisis de la información contenida en la presente investigación permite señalar las siguientes conclusiones:

- En el Estado de Morelos desde la época indígena ha predominado la propiedad social, privilegiada con el movimiento revolucionario que se gestó en esta Entidad. En la actualidad, más del 75% sigue estando bajo el régimen ejidal y comunal, obligando a las dependencias del sector agrario entre las que se encuentra la Procuraduría Agraria a mantener un nivel prioritario en la atención de sus demandas.
- Los conflictos agrarios ya sean de forma individual o colectiva, es fácil que adquieran un carácter político-social por los antecedentes históricos del zapatismo que se encuentra vigente como bandera de lucha, esto impactó el desempeño de la Institución que nos ocupa, obligándola a establecer mecanismos y formas de trabajo de atención especial.

- El discurso político de la mayoría de los gobiernos post-revolucionarios, ha estado dirigido a resaltar los ideales de Emiliano Zapata y, por ende, a la cuna del agrarismo se le han concedido privilegios en la implementación de programas de beneficio social, tal es el caso del Procede que se ejecutó en Morelos con el carácter de piloto a nivel nacional, otorgándole recursos económicos, materiales y humanos considerables, esta situación determinó la dinámica de funcionamiento durante los tres primeros años de la P.A. en el Estado, esto fue posible por la intención que tenían el Presidente Carlos Salinas de Gortari y el Gobernador Antonio Riva Palacio, de certificar todos los ejidos y comunidades de Morelos al concluir la administración presidencial en 1994.
- La ejecución del Procede supeditó las funciones de la Institución, principalmente la conciliación que reportó su mayor nivel a la par del mayor número de ejidos certificados, esta vinculación tiene su razón de ser, ya que el objetivo del programa es la seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, en consecuencia, no se puede lograr ésta existiendo conflictos tanto colectivos involucrando las poligonales de los núcleos agrarios y los individuales.
- Morelos es un Estado que se puede calificar de conflictivo en el ámbito agrario, esta aseveración toma sentido al existir dos Tribunales Unitarios Agrarios, además si se compara con otros Estados de similar tamaño en superficie como Tlaxcala, Colima, Aguascalientes ó bien con Baja California que tiene un número similar de núcleos agrarios pero una mayor extensión territorial, todos ellos cuentan con un TUA.
- La información estadística presentada ofrece un panorama general sobre el trabajo desarrollado por la Procuraduría Agraria de 1992 al 2002, destacando en cuanto a la actividad institucional lo siguiente:

- a) La actividad que más ha contribuido a la procuración de la justicia agraria es la conciliación con 3,162 asuntos atendidos por esta vía, evitando en más de la mitad que los conflictos llegaran a los TUA incrementando su carga de trabajo.
- b) En segundo lugar, se encuentra la representación legal con 2,656 asuntos, destacando los conflictos por la sucesión de los derechos ejidales y comunales, mismos que tienen una tendencia a la alza por la estrecha relación que existe con la avanzada edad de los sujetos agrarios y la renuencia a nombrar a sus sucesores.
- c) Como tercera actividad exigida a la P.A., es la relacionada con la gestión administrativa con 1,491 solicitudes, cabe señalar aun y cuando la gestión es realizada por la Institución, la respuesta depende de otras dependencias que en gran medida es el RAN.
- d) El arbitraje al igual que los servicios periciales, son dos de las actividades que la Delegación, no ha implementado principalmente por la falta de personal calificado.
- e) Las quejas y denuncias, no tienen sentido en la medida que los sujetos agrarios no las utilicen como una forma de reclamar sus derechos.
- f) La capacitación es de vital importancia para el desarrollo de las funciones de la Institución, sin embargo, no ha tenido el apoyo necesario tanto a escala nacional como estatal, el medio rural no es estático de ahí la necesidad de actualizar los conocimientos para poder brindar un mejor servicio, el estancamiento puede llegar a generar inercias de rutina y falta de motivación en el personal al no contar con los elementos necesarios para enfrentar los nuevos conflictos o situaciones que se le presenten en su trabajo.

- g) Se desconocen los resultados de un programa tan importante para prevenir y solucionar conflictos como lo es el de Información y Capacitación sobre Derechos Agrarios.
- El programa que mejores resultados ha presentado es el Procede al vincular varias actividades de la P.A. en beneficio de los sujetos agrarios, sin embargo no se puede decir lo mismo con el Hereda, la Organización Agraria Básica y mucho menos el Piso
  - La problemática de los asentamientos humanos irregulares y la incorporación de suelo social al desarrollo urbano, es una asignatura pendiente para la Procuraduría Agraria y todas las dependencias involucradas que no han podido generar la vinculación suficiente para aplicar la normatividad existente en esa materia que permita frenar, revertir y orientar este problema que involucra, no solo el aspecto agrario sino también el social y el político del Estado.
  - En cuanto a los aspectos de organización y operación de la Delegación, se pueden señalar dos aspectos que han influido para que se pueda hablar de un funcionamiento adecuado:
    - 1) Contar con una sola Residencia ha limitado la adecuada operación y atención a los sujetos agrarios.
    - 2) El cambio constante de Delegados, no ha permitido definir mecanismos ó esquemas de trabajo que puedan ser evaluados y corregidos.

Con base en las anteriores conclusiones, se puede inferir que los objetivos por los que fue creada la Procuraduría Agraria, para procurar el respeto de los derechos de sujetos agrarios considerados en la Ley Agraria y con ello lograr la justicia agraria, se han alcanzado de manera parcial en la Delegación Morelos durante el periodo de estudio que abarca de 1992 al 2002.

El análisis de la información vertida en el presente trabajo permite hacer las siguientes propuestas ó sugerencias en dos vertientes, la primera con relación a los aspectos organizativos y de operación, y en segundo termino respecto a los programas:

### **Organización y operación**

- Para mejorar la atención es necesario que se abra una Residencia en la ciudad de Cuautla con influencia en los municipios que atiende el Tribunal Unitario Agrario del distrito 49 con sede en esa Ciudad, esto favorecerá a la Delegación permitiéndole revertir uno de los principales problemas organizativos de la misma. Al contar con dos residentes se dispondrá de los elementos suficientes para ejercer un buen seguimiento y control a las actividades de los visitantes y abogados.
- Con la residencia propuesta, también se podrá otorgar una atención más directa y expedita a los sujetos de derecho de una zona que por su activismo se consideran de la mayor importancia en el Estado.
- Es necesario generar un control de la audiencia, lo que a futuro permitirá identificar el origen por núcleo y municipio de los sujetos agrarios que con mayor incidencia demandan los servicios de la institución directamente en las oficinas de la Delegación. Esta información es uno de los elementos, entre otros, (vías de

comunicación y transporte de sujetos, problemática regional, etc.) para ubicar los módulos de atención que cubran espacialmente la demanda detectada. En este sentido, para una adecuada atención se hace indispensable que exista un programa de trabajo articulado, en donde se intensifiquen las visitas de supervisión, se difunda ampliamente la ubicación de los módulos de atención, y éstos cuenten con mejores espacios y condiciones del inmueble.

- La problemática agraria que permea al Estado, reclama que ésta sea atendida bajo la visión de personal capacitado, que tenga un conocimiento pleno de los conflictos y que pueda sortear de manera eficiente y oportuna la causa del conflicto agrario; de igual modo, entender los tipos, perfiles y actitudes emocionales que deben ser asimiladas y procesadas por quien pretende sensibilizarlos y orientarlos para su conciliación.
- Ante la insuficiencia de recursos que permitan estimular al personal, se considera que la capacitación puede ofrecer una alternativa que cumpla con un doble propósito: por una parte, se fortalece el nivel de conocimiento del personal que redundará en mejores servicios para los sujetos agrarios, y por la otra, permite una motivación de desarrollo individual.

### **Programas**

- Es necesario reactivar el Programa de Información y Capacitación sobre Derechos Agrarios y analizar el impacto generado en los sujetos agrarios en la prevención y solución de sus conflictos ó demandas.
- El fenómeno de la venta ilegal de las tierras ejidales y comunales que ha generado los asentamientos humanos irregulares es de tal magnitud, gravedad y dificultad, que para revertirlo o modificar la tendencia inercial de tantos años, se

requiere actuar y desplegar un Programa Rector de la mayor fortaleza posible, que solo dará resultado a mediano plazo, pero que urge se inicie. Dicho Programa Rector tiene que cubrir cuando menos cinco líneas de política:

I) En principio, las medidas institucionales deben ser horizontales y verticales. Tanto los diferentes niveles de gobierno, como los tres poderes del Estado deben participar y compartir las tareas a realizar.

II) Un segundo nivel es ordenar los asentamientos humanos irregulares, bajo el principio de no afectar los aspectos ambientales básicos y fundamentales, para un crecimiento favorable en términos ecológicos. Esto equivale a respetar invariablemente el medio ambiente y reconocer el fenómeno social, poniendo un límite y actuar para lograr la regularización.

III) La tercera vertiente radica en generar reservas de crecimiento urbano para los diferentes niveles socioeconómicos que demandan vivienda y otros servicios, así como tierra para otros tipos de actividades o inversión. Mientras que esto no suceda, no podrá detenerse el asentamiento irregular y las ventas de tierras de manera desordenada.

IV) La cuarta es desactivar y revertir la histórica tendencia de la venta legal o ilegal de tierra ejidal y comunal en zonas no autorizadas para vivienda u otra actividad, sin que se desaliente al mismo tiempo al inversionista, es indispensable orientar al comprador bajo el principio de informarle de manera ágil y eficiente en donde puede adquirir tierra legalmente para el asentamiento humano u otra inversión.

V) La quinta y última vertiente de política, radica en hacer conciencia en la sociedad civil de la problemática que enfrenta el Estado y las consecuencias en

los niveles de vida que implica continuar con este comportamiento. Esta tarea requiere buscar los consensos de los partidos políticos, las organizaciones políticas y sociales, las ONG, los universitarios, los intelectuales, etc. De los líderes que generan opinión de manera directa y de aquellos que sin ser líderes también opinan con sus actuaciones.

### Anexo 1.

No.	MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO
1	AMACUZAC	AMACUZAC	E
2	AMACUZAC	HUAJINTLAN	E
3	AMACUZAC	SAN GABRIEL LAS PALMAS	E
4	AMACUZAC	TEACALCO	E
5	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	E
6	ATLATLAHUCAN	SAN MIGUEL TLALTETELCO	E
7	AXOCHIAPAN	ATLACAHUALOYA	E
8	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	E
9	AXOCHIAPAN	CAYEHUACAN	E
10	AXOCHIAPAN	QUEBRANTADERO	E
11	AXOCHIAPAN	SAN IGNACIO	E
12	AXOCHIAPAN	TELIXTAC	E
13	AXOCHIAPAN	TLALAYO	E
14	AYALA	ABELARDO L. RODRIGUEZ	E
15	AYALA	ANENECUILCO	E
16	AYALA	EL SALITRE	E
17	AYALA	HUITZILILLA	E
18	AYALA	JALOXTOC	E
19	AYALA	MOYOTEPEC	E
20	AYALA	RAFAEL MERINO	E
21	AYALA	SAN JUAN AHUEHUEYO	E
22	AYALA	SAN JUAN CHINAMECA	E
23	AYALA	SAN PEDRO APATLACO	E
24	AYALA	SAN VICENTE DE JUAREZ	E
25	AYALA	SANTA RITA (EL VERGEL)	E
26	AYALA	TECOMALCO	E
27	AYALA	TENEXTEPANGO	E
28	AYALA	TLAYECAC	E
29	AYALA	VILLA DE AYALA	E
30	COATLAN DEL RIO	APANZINGO DE MICHAPA.	E
31	COATLAN DEL RIO	COATLAN DEL RIO	E
32	COATLAN DEL RIO	COCOYOTLA	E
33	COATLAN DEL RIO	COL. MORELOS	E
34	COATLAN DEL RIO	CHAVARRIA	E
35	CUAUTLA	AMILCINGO	E
36	CUAUTLA	CALDERON	E
37	CUAUTLA	CASASANO	E
38	CUAUTLA	CUAUTLA	E
39	CUAUTLA	CUAUTLIXCO	E
40	CUAUTLA	EL HOSPITAL	E
41	CUAUTLA	IXCATEPEC GABRIEL TEPEPA.	E
42	CUAUTLA	STA. INES (HOY EUSEBIO JAUREGUI)	E

### Anexo 1.

No.	MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO
43	CUAUTLA	TETELCINGO	E
44	CUERNAVACA	ACAPANTZINGO	E
45	CUERNAVACA	AHUATEPEC	E
46	CUERNAVACA	BUENAVISTA DEL MONTE	E
47	CUERNAVACA	CHAPULTEPEC	C
48	CUERNAVACA	CHIPITLAN	E
49	CUERNAVACA	EL SALTO	E
50	CUERNAVACA	OCOTEPEC	E
51	CUERNAVACA	SAN LORENZO CHAMILPA	C
52	CUERNAVACA	SANTA MARIA AHUACATITLAN	C
53	CUERNAVACA	SANTA MARIA AHUACATITLAN	C
54	CUERNAVACA	TETELA DEL MONTE	E
55	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	E
56	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	E
57	EMILIANO ZAPATA	SANTA ANA TEZOYUCA	E
58	EMILIANO ZAPATA	TEPETZINGO	E
59	EMILIANO ZAPATA	TETECALITA	C
60	EMILIANO ZAPATA	TETECALITA	C
61	HUITZILAC	CUAJOMULCO	C
62	HUITZILAC	HUITZILAC	C
63	JANTETELCO	AMAYUCA	E
64	JANTETELCO	CHALCATZINGO	E
65	JANTETELCO	JANTETELCO	E
66	JANTETELCO	NCPA COLONIA SANTA ANA	E
67	JANTETELCO	NCPE PEDON DE LOS BAÑOS	E
68	JANTETELCO	TENANGO	E
69	JIUTEPEC	ATLACOMULCO	E
70	JIUTEPEC	CLISERIO ALANIS	E
71	JIUTEPEC	JIUTEPEC	E
72	JIUTEPEC	JIUTEPEC	E
73	JIUTEPEC	PROGRESO	E
74	JIUTEPEC	TEJALPA	C
75	JIUTEPEC	TEJALPA	C
76	JOJUTLA	CHISCO Y VICENTE ARANDA	E
77	JOJUTLA	EL HIGUERON	E
78	JOJUTLA	EL JICARERO	E
79	JOJUTLA	JOJUTLA	E
80	JOJUTLA	PANCHIMALCO	E
81	JOJUTLA	RIO SECO	E
82	JOJUTLA	TEHUIXTLA	E
83	JOJUTLA	TEQUESQUITENGO	E
84	JOJUTLA	TLATENCHI.	E

### Anexo 1.

No.	MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO
85	JONACATEPEC	JONACATEPEC	E
86	JONACATEPEC	SAN GABRIEL AMACUITLAPILCO	E
87	JONACATEPEC	TETELILLA	E
88	JONACATEPEC	TLAYCA	E
89	MAZATEPEC	MAZATEPEC	E
90	MAZATEPEC	SAN MARCOS CUAUCHICHINOLA	E
91	MAZATEPEC	VISTA ALEGRE	E
92	MIACATLAN	COATETELCO	E
93	MIACATLAN	MIACATLAN	E
94	MIACATLAN	MIACATLAN	E
95	MIACATLAN	PALO GRANDE	E
96	MIACATLAN	PALPAN	E
97	MIACATLAN	TLAJOTLA	C
98	OCUITUCO	HUECAHUASCO	E
99	OCUITUCO	HUEJOTENGO	E
100	OCUITUCO	HUEPALCALCO	E
101	OCUITUCO	JUMILTEPEC	E
102	OCUITUCO	METEPEC	E
103	OCUITUCO	OCUITUCO	E
104	OCUITUCO	OCUITUCO	E
105	OCUITUCO	SAN FRANCISCO OCOXALTEPEC	C
106	PUENTE DE IXTLA	AHUEHUETZINGO	E
107	PUENTE DE IXTLA	EL ESTUDIANTE	E
108	PUENTE DE IXTLA	EL MANGO	E
109	PUENTE DE IXTLA	LA TIGRA	E
110	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	E
111	PUENTE DE IXTLA	SAN JOSE VISTA HERMOSA	E
112	PUENTE DE IXTLA	TILZAPOTLA	E
113	PUENTE DE IXTLA	XOXOCOTLA	E
114	TEMIXCO	ACATLIPA	E
115	TEMIXCO	CUENTEPEC	E
116	TEMIXCO	CUENTEPEC	E
117	TEMIXCO	PALMIRA	E
118	TEMIXCO	PUEBLO VIEJO.	E
119	TEMIXCO	SAN AGUSTIN TETLAMA	C
120	TEMIXCO	TEMIXCO	C
121	TEMIXCO	TETLAMA	E
122	TEMOAC	AMILCINGO	E
123	TEMOAC	HUAZULCO	E
124	TEMOAC	POPOTLAN	E
125	TEMOAC	SAN MARTIN TEMOAC.	E
126	TEPALCINGO	ATOTONILCO	E

### Anexo 1.

No.	MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO
127	TEPALCINGO	EL LIMON CUACHICHINOLA	E
128	TEPALCINGO	HUITCHILA	E
129	TEPALCINGO	IXTLILCO EL CHICO	E
130	TEPALCINGO	IXTLILCO EL GRANDE	E
131	TEPALCINGO	LOS SAUCES	E
132	TEPALCINGO	PITZOTLAN	E
133	TEPALCINGO	TEPALTZINGO	C
134	TEPALCINGO	TEPEHUAJE	E
135	TEPALCINGO	ZACAPALCO	E
136	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	E
137	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	E
138	TETECALA	CONTLALCO	E
139	TETECALA	CUAUTLITA	E
140	TETECALA	TETECALA	E
141	TETELA DEL VOLCAN	HUEYAPAN	C
142	TETELA DEL VOLCAN	SAN PEDRO TLALMIMILULPAN	C
143	TETELA DEL VOLCAN	SAN PEDRO TLALMIMILULPAN	E
144	TETELA DEL VOLCAN	TETELA DEL VOLCAN	E
145	TETELA DEL VOLCAN	TETELA DEL VOLCAN	C
146	TETELA DEL VOLCAN	XOCHICALCO	E
147	TLALNEPANTLA	COATEPEC HOY FELIPE NERI	E
148	TLALNEPANTLA	EL VIGIA	E
149	TLALTIZAPAN	ACAMILPA	E
150	TLALTIZAPAN	BARRANCA HONDA.	E
151	TLALTIZAPAN	BONIFACIO GARCIA	E
152	TLALTIZAPAN	BONIFACIO GARCIA.	E
153	TLALTIZAPAN	HUATECALCO	E
154	TLALTIZAPAN	PUEBLO NUEVO	E
155	TLALTIZAPAN	SAN MIGUEL TREINTA HOY AMADOR SALAZAR	E
156	TLALTIZAPAN	SAN PABLO HIDALGO	E
157	TLALTIZAPAN	SAN RAFAEL ZARAGOZA	E
158	TLALTIZAPAN	SANTA ROSA TREINTA	C
159	TLALTIZAPAN	TEMILPA NUEVO	C
160	TLALTIZAPAN	TEMILPA VIEJO	E
161	TLALTIZAPAN	TEMIMILCINGO	E
162	TLALTIZAPAN	TICUMAN	E
163	TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	E
164	TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	E
165	TLAQUILTENANGO	AJUCHITLAN SANTIOPAN	E
166	TLAQUILTENANGO	CUAXITLAN	E
167	TLAQUILTENANGO	CHIMALACATLAN	E
168	TLAQUILTENANGO	EL LIMON LA MEZQUITERA	E

### Anexo 1.

No.	MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO
169	TLAQUILTENANGO	HUAUTLA	E
170	TLAQUILTENANGO	HUAXTLA	E
171	TLAQUILTENANGO	HUIXAXTLA CALABAZAR	E
172	TLAQUILTENANGO	LA ERA	E
173	TLAQUILTENANGO	LORENZO VAZQUEZ STA. CRUZ	E
174	TLAQUILTENANGO	LOS ELOTES	E
175	TLAQUILTENANGO	NEXPA	E
176	TLAQUILTENANGO	QUILAMULA	E
177	TLAQUILTENANGO	RANCHO VIEJO	E
178	TLAQUILTENANGO	SAN JOSE DE PALA	E
179	TLAQUILTENANGO	SANTIOPAN	E
180	TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	E
181	TLAQUILTENANGO	VALLE DE VAZQUEZ	E
182	TLAQUILTENANGO	XICATLACOTLA	E
183	TLAQUILTENANGO	XOCHIPALA	E
184	TLAYACAPAN	SAN AGUSTIN AMATLIPAC	C
185	TLAYACAPAN	SAN ANDRES CUAHUTEMPAN	C
186	TLAYACAPAN	SAN ANDRES CUAUTEMPAN	E
187	TLAYACAPAN	SAN JOSE DE LOS LAURELES	E
188	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	E
189	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	E
190	TOTOLAPAN	ASUNCION AHUATLAN	E
191	TOTOLAPAN	NEPOPUALCO	C
192	TOTOLAPAN	NEPOPUALCO	E
193	TOTOLAPAN	SAN SEBASTIAN	E
194	TOTOLAPAN	TEPETLIXPITA	E
195	TOTOLAPAN	TOTOLAPAN	E
196	XOCHITEPEC	ALPUYECA	E
197	XOCHITEPEC	ATLACHOLOAYA	C
198	XOCHITEPEC	CHICONCUAC.	E
199	XOCHITEPEC	EL PUENTE	E
200	XOCHITEPEC	SANTA MARIA ALPUYECA	E
201	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	E
202	YAUTEPEC	COCOYOC	E
203	YAUTEPEC	EL CARACOL	E
204	YAUTEPEC	ITZAMATITLAN.	E
205	YAUTEPEC	LA NOPALERA	E
206	YAUTEPEC	OAXTEPEC	E
207	YAUTEPEC	OAXTEPEC	C
208	YAUTEPEC	SAN CARLOS LOS ARCOS	E
209	YAUTEPEC	SANTA CATARINA TLAYCA	E
210	YAUTEPEC	SANTA INES OACALCO	E

### Anexo 1.

No.	MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	TIPO
211	YAUTEPEC	YAUTEPEC	E
212	YECAPIXTLA	ACHICHIPICO	E
213	YECAPIXTLA	AQUILES SERDAN	E
214	YECAPIXTLA	HUESCA	E
215	YECAPIXTLA	LOS LIMONES	E
216	YECAPIXTLA	MEXQUEMECA	E
217	YECAPIXTLA	TECAJEC	C
218	YECAPIXTLA	TEXCALA	E
219	YECAPIXTLA	TLALMOMULCO	E
220	YECAPIXTLA	XOCHITLAN	E
221	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	E
222	YECAPIXTLA	ZAHUATLAN	E
223	ZACATEPEC	GALEANA	E
224	ZACATEPEC	TETELPA	E
225	ZACATEPEC	ZACATEPEC	E
226	ZACUALPAN	TLACOTEPEC	E
227	ZACUALPAN	ZACUALPAN DE AMILPAS	E



 <b>Procuraduría Agraria</b>		<b>METAS AUTORIZADAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003</b>														
<b>CLAVE DEL REGISTRO</b>		<b>DELEGACION FECHA</b>		<b>RESIDENCIA</b>		<b>ANO</b>		<b>2 / 2</b>		<b>2 / 2</b>						
IND. EST.	PROG.	DESCRIPCION	U. Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT.
<b>APELLIDO / PATERNO / MATERNO / NOMBRE(S)</b>			<b>RFC</b>													
15	3.e	Constitución de figuras asociativas	Ninguna													
15	3.28.1	Constitución de sociedades de producción rural	Figura													
15	3.29.1	Constitución de uniones de sociedades de producción rural	Figura													
15	3.30.1	Constitución de asociaciones y sociedades no propietarias de tierras	Figura													
15	3.31.1	Constitución de unión de ejidos o comunidades	Figura													
15	3.32.1	Constitución de asociaciones rurales de interés colectivo	Figura													
15	3.33.1	Constitución de sociedades civiles o mercantiles propietarias de tierras	Figura													
15	3.34.1	Constitución de sociedades de solidaridad social	Figura													
15	3.35.1	Constitución de sociedades cooperativas	Figura													
16	3.f	Celebración de convenios y contratos de aprovechamiento	Ninguna													
16	3.36.1	Para la celebración de contratos para el uso y aprovechamiento de las tierras	Contrato													
	3.g	Funcionamiento de figuras asociativas	Ninguna													
	3.37.1	Funcionamiento y consolidación de sociedades y asociaciones	Figura													
	3.38.1	Disolución y liquidación de sociedades y asociaciones	Figura													
	3.39.1	Formación y consolidación de unidades productivas que se derivan de la conjunción de predios y parcelas	Asesoría													
22	3.h	Asamblea de Certeza Jurídica	Ninguna													
	3.40.1	Asamblea de Certeza Jurídica	Núcleo Agrario													
	4	CAPACITAR Y OTORGAR BECAS A LA POBLACIÓN	Ninguna													
24	4.a	Capacitar a sujetos agrarios, organizaciones campesinas y otras instituciones	Ninguna													
24	4.1.1	Sujetos agrarios	Persona													
24	4.2.1	Otras instituciones	Persona													
24	4.3.1	Organizaciones Campesinas	Persona													
26	4.b	Asesorar a núcleos agrarios sobre órganos de representación y vigilancia	Ninguna													
26	4.4.1	Capacitar a órganos de representación y vigilancia	Núcleo Agrario													
25	4.c	Otorgar becas a hijos de campesinos	Ninguna													
25	4.5.1	Otorgar becas a hijos de campesinos	Beca													
27	5.a	CAPACITAR Y FORMAR A SERVIDORES PÚBLICOS	Ninguna													
27	5.1	Capacitar a servidores públicos de la institución	Ninguna													
27	5.1.1	Capacitar a mandos superiores	Persona													
27	5.2.1	Capacitar a mandos medios	Persona													
27	5.3.1	Capacitación continua a Visitadores y Abogados Agrarios	Persona													
27	5.4.1	Capacitar a técnicos-administrativos y personal de apoyo	Persona													
	5.b	Capacitar a becarios campesinos	Ninguna													
	5.5.1	Formación de becarios campesinos	Persona													
	5.c	Formar a servidores públicos para la institución	Ninguna													
	5.6.1	Capacitación continua a becarios campesinos	Persona													
	5.7.1	Formación de Visitadores y Abogados Agrarios	Persona													

### Anexo 3.



FUT FORMATO UNICO DE TRÁMITE .01

**C. PROCURADOR AGRARIO**

**P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 y 135 de la Ley Agraria y bajo protesta de decir verdad, me dirijo a usted para solicitar la intervención y apoyo de esa Procuraduría Agraria en la Atención del Asunto Agrario que a continuación se señala.

CLAVE DE REGISTRO ÚNICO (CRU)	DELEGACIÓN	RESIDENCIA	AÑO	FOLIO
FECHA DEL FUT	(DD-MM-AAAA)	FECHA DE CAPTURA	(DD-MM-AAAA)	
<b>ASUNTO - PROMOVENTE</b>				
Clave del Asunto	Descripción			
Tipo de Promovente	Descripción			
<b>DATOS DEL PROMOVENTE</b>				
Apellido Paterno				Edad
Apellido Materno				Teléfono
Nombre (s)				
Domicilio				Sexo <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/> Masculino
<b>UBICACIÓN DEL PROMOVENTE</b>				
Estado				Municipio
Núcleo Agrario				
Predio o Pequeña Propiedad				
Regimen de Propiedad				
Total de Sujetos Mujeres				Total de Sujetos Hombres
<b>TIPO DE SOLICITUD</b>				
<b>Directa:</b>	<b>Indirecta:</b>			
<input type="radio"/> Escrita	<input type="radio"/> Otra Unidad de la PA			
<input type="radio"/> Verbal	<input type="radio"/> Dependencia			
<input type="radio"/> Correspondencia	<input type="radio"/> Organización			
<input type="radio"/> Indirecta	<input type="radio"/> Otras			
	Expediente			<input type="radio"/> COPECOSE <input type="radio"/> Acuerdo Agrario <input type="radio"/> Oficina del Procurador
<b>ATENCIÓN</b>				
Atendido por				Turnado a
Cargo				Cargo
RFC				RFC
Firma				Firma
<b>DATOS DE LA CONTRAPARTE (En su caso)</b>				
Apellido Paterno				Domicilio
Apellido Materno				No. Sujetos
Nombres (s)				Tipo de Contraparte
Municipio				
Núcleo Agrario				
<b>REPRESENTACION LEGAL</b>				
Autoridad				No. De Expediente
Parte <input type="radio"/> Actora <input type="radio"/> Demandada <input type="radio"/> Jurisdicción Voluntaria				
En caso afirmativo registrar el CRU con el que se relaciona.				
Doble Representación <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Del.	Res.	Año	Folio

Con fundamento en la dispuesta por los Arts. 8° Constitucional, 135 y 136 de la Ley Agraria y 5° del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria ; por este conduct informo a Usted, que a solicitud de intervención y apoyo descrita anteriormente se le otorgó el trámite que a continuación señala:

Para su atención

Domicilio de la Unidad de la Procuraduría Agraria \_\_\_\_\_

Firma del Promovente \_\_\_\_\_

CLAVE DE REGISTRO ÚNICO (CRU)		DELEGACIÓN		RESIDENCIA		AÑO		FOLIO	
FECHA DEL FUT		(DD-MM-AAAA)		FECHA DE CAPTURA		(DD-MM-AAAA)		(DD-MM-AAAA)	
<b>PROBLEMÁTICAS</b>									
Nivel Uno		Nivel Dos		Nivel Tres		Nivel Cuatro		Vo. Bo. SOPORTE DOCUMENTAL	
Fecha Captura Segui	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Responsable de la Validación				
Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Firma				
Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin					
RFC									
Control Documental									
<b>PROBLEMÁTICAS</b>									
Nivel Uno		Nivel Dos		Nivel Tres		Nivel Cuatro		Vo. Bo. SOPORTE DOCUMENTAL	
Fecha Captura Segui	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Responsable de la Validación				
Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Firma				
Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin					
RFC									
Control Documental									
<b>PROBLEMÁTICAS</b>									
Nivel Uno		Nivel Dos		Nivel Tres		Nivel Cuatro		Vo. Bo. SOPORTE DOCUMENTAL	
Fecha Captura Segui	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Responsable de la Validación				
Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Firma				
Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin					
RFC									
Control Documental									
<b>PROBLEMÁTICAS</b>									
Nivel Uno		Nivel Dos		Nivel Tres		Nivel Cuatro		Vo. Bo. SOPORTE DOCUMENTAL	
Fecha Captura Segui	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Responsable de la Validación				
Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Firma				
Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin	Fecha de Termin					
RFC									
Control Documental									





### Anexo 3.



Procuraduría  
Agraria

PISO

CLAVE DE REGISTRO ÚNICO (CRU)	DELEGACIÓN	RESIDENCIA	AÑO	FOLIO
FECHA DEL FUT	(DD-MM-AAAA)	FECHA DE CAPTURA	(DD-MM-AAAA)	

#### TIERRAS PARCELADAS

Comercializada

Total de Parcelas	<input type="text"/>	Superficie	<input type="text"/>	has
Fecha de Expedición del Título	<input type="text"/>			

#### APORTACIÓN DE TIERRAS DE USO COMUN

Total de Tierras de Uso Común	<input type="text"/>	has	Superficie Aportada	<input type="text"/>	has
-------------------------------	----------------------	-----	---------------------	----------------------	-----

Tipo de Sociedad	<input type="text"/>
Nombre de la Sociedad	<input type="text"/>
Fines del Proyecto de Acuerdo al Uso del Suelo	<input type="text"/>
Inversionista	<input type="text"/>
Participación Accionaria del Núcleo	<input type="text"/> Por ciento
Beneficiarios	<input type="text"/>
Capital Social	<input type="text"/>
Fecha Emisión de Opinión	<input type="text"/> D D M M A A A A
Fecha Asamblea de Aportación	<input type="text"/> D D M M A A A A
Fecha de Inscripción al RAN	<input type="text"/> D D M M A A A A

- NOTAS :
1. Para las acciones 55501 ó 55509 debe de llenar sólo los campos de Total de Parcelas, Fecha de Expedición, y Superficie.
  2. Para la acción 86053 se debe de llenar todos los campos excepto Total de Parcelas, Fecha de Expedición, y Superficie.
  3. Para las acciones 86525, 86526 y 86527 debe de llenar todos los campos excepto Fecha de Expedición del Título, el apartado de Aportación de Tierras de Uso Común, Fecha de Asamblea de Aportación y Fecha de Inscripción al RAN.

### Anexo 3.



PROCURADURÍA  
AGRARIA

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION AGRARIA

#### Cédula de Información de Figuras Asociativas

<b>DENOMINACION O RAZON SOCIAL</b>	<b>1</b>	<b>TIPO DE FIGURA</b>	<b>2</b>
<b>CLAVE DE FUT QUE SE LEVANTO PARA ATENDER EL ASUNT</b>		<b>3</b>	
		Deleg.	Resid.
		Año	Folio
<b>4</b>	<b>ESTADO LEGAL</b>	<b>5</b>	<b>FECHA DE CONSTITUCION</b>
		Dia	Mes
		Año	
¿CUENTA CON PROYECTO PRODUCTIVO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
<b>6</b>	AGRICOLA <input type="checkbox"/> GANADERO <input type="checkbox"/> FORESTAL <input type="checkbox"/> MINERO <input type="checkbox"/> TURISTICO <input type="checkbox"/> ECOLOGICO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> ACUICOLA <input type="checkbox"/>		
<b>7</b>	<b>OBJETO SOCIAL</b>		
<b>8</b>	<b>ACTIVIDAD PRINCIPAL</b>	PRODUCCION <input type="checkbox"/> TRANSFORMACION <input type="checkbox"/> COMERCIALIZACION <input type="checkbox"/> INDUSTRIALIZACION <input type="checkbox"/> DISTRIBUCION <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
<b>9</b>	<b>NUCLEOS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD</b>		
	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NUCLEO AGRARIO</b>	
	<b>CLAVE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>
	<b>NOMBRE</b>		
			<b>EJIDO/COM</b>
			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	<b>NUMERO DE INTEGRANTES</b>	<b>10</b>	<b>NUMERO TOTAL:</b> _____ <b>Hombres</b> _____ <b>Mujeres</b> _____
	Inversionistas Públicos: _____	Indígenas: _____	Jornaleros _____ Nacionales: _____
	Pequeños Propietarios: _____	Avecindados: _____	Privados _____ Comuneros: _____
	Colonos: _____	Ejidatarios: _____	Posesionarios: _____ Otros: _____ Especifique: _____
<b>11</b>	<b>FECHA DE INSCRIPCION EN EL RAN</b>	Dia Mes Año	<b>FOLIO</b> <input type="checkbox"/> <b>VOLUMEN</b> <input type="checkbox"/> _____ <b>NUMERO</b>
<b>12</b>	<b>FECHA DE INSCRIPCION EN EL RPPC</b>	Dia Mes Año	<b>NUMERO</b> _____ <b>SECCION</b> _____ <b>FOLIO</b> _____ <b>VOLUMEN</b> _____
<b>13</b>	<b>CONSEJO O COMITE DE ADMINISTRACION</b>		<b>VIGENTE HASTA</b>
			Dia Mes Año
	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>SEXO</b>
			M F
	1.- _____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	2.- _____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	3.- _____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

### Anexo 3.

CONSEJO DE VIGILANCIA		
NOMBRE	CARGO	SEXO
		M <input type="checkbox"/>
1.- _____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2.- _____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.- _____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

**14**

SUPERFICIE TOTAL: \_\_\_\_\_ HAS.  
 PARCELADA (HAS.) \_\_\_\_\_ USO COMUN (HAS.) \_\_\_\_\_ SOLARES(HAS.) \_\_\_\_\_

RIEGO \_\_\_\_\_  
 HUMEDAD \_\_\_\_\_  
 TEMPORAL \_\_\_\_\_  
 AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD \_\_\_\_\_  
 AGOSTADERO DE MALA CALIDAD \_\_\_\_\_  
 OTRO \_\_\_\_\_

No. DE PARCELAS \_\_\_\_\_ No. DE SOLARES: \_\_\_\_\_

LA FIGURA DERIVA DE ALGUNA PARCELA CON DESTINO ESPECIFICO SI  NO

UAIM  JUVENTUD  ESCOLAR

**15**

**DOMICILIO DE LA SOCIEDAD**

\_\_\_\_\_

CALLE \_\_\_\_\_ No. EXTERIOR \_\_\_\_\_ No. INTERIOR \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ (LADA) \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO/DELEGACION \_\_\_\_\_ LOCALIDAD/COLONIA \_\_\_\_\_

**16** ¿HA CON ALGUN CREDITO, FINANCIAMIENTO O APOYO GUBERNAMENTAL? SI  NO

INDIQUE DE QUE DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**COMERCIALIZACION (SE PUEDEN MARCAR MAS DE 2)**

ESTATAL  REGIONAL  NACIONAL  EXTRANJERA

**17** SUS COMPRADORES SON: SECTOR PUBLICO  SECTOR PRIVADO  AMBOS

¿LA FIGURA REALMENTE FUNCIONA? SI  NO

**18** DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA DETECTADA

\_\_\_\_\_

**19**

INFORMO: \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma \_\_\_\_\_ Cargo del órgano de representación de la figura \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año

ELABORO: \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del visitante agrario \_\_\_\_\_ Validó \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Jefe de Residencia \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año

**20**

### Anexo 3.

#### Cédula de Información de Convenios y Contratos de Aprovechamiento

<b>TIPO O DENOMINACION</b>	<b>1</b>	<b>CONTRATO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>2</b>	<b>CONVENIO</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------	----------	-----------------	--------------------------	----------	-----------------	--------------------------

<b>CLAVE DE FUT LEVANTADO PARA ATENDER EL ASUNTO</b>	<b>3</b>
Deleg.    Resid.    Año    Folio	

<b>4</b>	<b>OBJETO</b>
----------	---------------

<b>5</b>	EXISTE PROYECTO PRODUCTIVO?    SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	AGRICOLA <input type="checkbox"/> GANADERO <input type="checkbox"/> FORESTAL <input type="checkbox"/> MINERO <input type="checkbox"/> TURISTICO <input type="checkbox"/> ECOLOGICO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> ACUICOLA <input type="checkbox"/>
----------	--	---

<b>6</b>	<b>ACTIVIDAD PRINCIPAL</b>	PRODUCCION <input type="checkbox"/> TRANSFORMACION <input type="checkbox"/> COMERCIALIZACION <input type="checkbox"/> INDUSTRIALIZACION <input type="checkbox"/> DISTRIBUCION <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
----------	----------------------------	---

<b>7</b> NUCLEOS QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO O CONTRATO				
MUNICIPIO		NUCLEO AGRARIO		EJIDO/COM
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	
				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

<b>8</b>	<b>PARTES QUE LO SUSCRIBIERON</b> (EJIDO, EJIDATARIO, SOCIEDAD, PEQUEÑO PROPIETARIO, ETC.)	<b>CARACTER</b> (ARRENDADOR, FIDEICOMITENTE, ASOCIANTE, ETC.)	<b>CALIDAD</b>

<b>9</b> NUMERO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN EL CONVENIO O CONTRATO	<b>NUMERO TOTAL:</b> _____    Hombres _____    Mujeres _____		
Inversionistas Públicos: _____	Indígenas: _____	Jornaleros: _____	Nacionaleros: _____
Pequeños Propietarios: _____	Avecindados: _____	Privados: _____	Comuneros: _____
Colonos: _____	Ejidatarios: _____	Posesionarios: _____	Otros: _____    Especifique: _____

### Anexo 3.

<b>10</b>	CONCESION	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año			AUTORIDAD OTORGANTE
	Día	Mes	Año										
	PERMISO	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año											
LICENCIA	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año				
Día	Mes	Año											
AUTORIZACION	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año				
Día	Mes	Año											

<b>11</b>	SUPERFICIE TOTAL: _____ HAS.		
	PARCELADA (HAS.)	USO COMUN (HAS.)	SOLARES(HAS.)
	RIEGO	_____	_____
	HUMEDAD	_____	_____
	TEMPORAL	_____	_____
	AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD	_____	_____
	AGOSTADERO DE MALA CALIDAD	_____	_____
	OTRO	_____	_____
	No. DE PARCELAS	_____	_____

LAS PARTES CUMPLEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO **12** SI  NO

<b>13</b>	FECHA DE SUSCRIPCION	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año		
Día	Mes	Año										

<b>14</b>	FECHA DE INSCRIPCION EN EL RAN	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año		
Día	Mes	Año										

VIGENTE HASTA	<b>15</b>	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año		
Día	Mes	Año										

FOLIO CON EL QUE QUEDO INSCRITO EN EL RAN	<b>16</b>
---	-----------

<b>17</b>	DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA

<b>18</b>	INFORMO: _____	FECHA	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año		
Día	Mes	Año											
	Nombre y Firma	Carácter											

<b>19</b>	ELABORO: _____	FECHA	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Día	Mes	Año		
Día	Mes	Año											
	Nombre y Firma del visitador agrario	Nombre y firma del Jefe de Residencia que reviso											

### Anexo 3.



### LISTA DE SUCESIÓN

CLAVE DE REGISTRO ÚNICO (CRU)	DELEGACIÓN	RESIDENCIA	AÑO	FOLIO
FECHA DEL FUT	(DD-MM-AAAA)	FECHA DE CAPTURA	(DD-MM-AAAA)	
<b>DEPÓSITO O FORMALIZACIÓN DE LA LISTA DE SUCESIÓN</b>				
Fecha Termino Acción (fecha_fin)	D D M M A A A A			
Número de Sujetos que elaboraron su Lista de Sucesión				
Hombres :	[ ]			
Mujeres :	[ ]			
TOTAL:	[ ]			
Tipo de Depósito				
<input type="radio"/> Visitador/Abogado Agrario Habilitado	<input type="radio"/> RAN (Ventanilla)	<input type="radio"/> Formalización ante Notario	<input type="radio"/> Itinerancia RAN	



Procuraduría  
Agraria

CÉDULA DE ORGANOS DE REPRESENTACIÓN

CLAVE DE REGISTRO ÚNICO (CRU)		DELEGACIÓN		RESIDENCIA		AÑO		FOLIO	
FECHA DEL FUT		(DD-MM-AAAA)		FECHA DE CAPTURA		(DD-MM-AAAA)		(DD-MM-AAAA)	

**DATOS DEL NÚCLEO**

Estado \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Núcleo Agrario \_\_\_\_\_

Clave Única \_\_\_\_\_ Clave P.A. \_\_\_\_\_

**COMISARIADO EJIDAL Ó DE BIENES COMUNALES**

Datos de:  Campo  Tesorero

*Presidente*

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

*Secretario*

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

**CONSEJO DE VIGILANCIA**

*Presidente*

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

*Primer Secretario*

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

*Segundo Secretario*

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo  Masculino  Femenino (DD-MM-AAAA)

**FECHAS Y TIPO DE ASAMBLEA**

Fecha de Elección \_\_\_\_\_ Fecha de Remoción \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_

Datos de la Inscripción en el RAN: \_\_\_\_\_

Fecha de Vencimiento de Organos Salientes: \_\_\_\_\_

Participo la Procuraduría en la Asamblea:  Si  No

La asamblea que se celebró fue para:  Elección  Remoción

La problemática que presenta es por la...  La Elección  La Remoción  La Inscripción  Otra

Clave \_\_\_\_\_ Descripción de la problemática: \_\_\_\_\_

Comentario Acerca de la problemática: \_\_\_\_\_

Identificación de la Problemática que presentan los Organismos Censados.  Si  No

Presenta Problemática con los actuales órganos \_\_\_\_\_

Fecha aproximada de inicio de la Problemática \_\_\_\_\_

## **BIBLIOGRAFÍA**

**ANSOFF, H.I., DECLERCK, R.P., HAYES, R.L.**, El planteamiento estratégico. Nueva estrategia de la administración, México, Trillas, 1990, Pp. 25-116.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México: Porrúa, 1992.

**BAENA**, Guillermina, Montero Sergio, Tesis en 30 días. “Lineamientos prácticos y científicos”, México: Editores mexicanos unidos, 19ª. Reimpresión, 2001.

**CHARLES**, Perrow, Análisis de la organización (Aspectos Sociológicos). México, C.E.C.S.A., 1972, Pp. 81-136.

**D. MCCONKEY**, Dale, Administración por resultados, México, Diana, 1981, Pp.13-65.

**DURAN ALCÁNTARA**, Carlos Humberto, La coyuntura actual del derecho rural mexicano (1988 – 2003), en Estudios agrarios No. 22, México: revista de la Procuraduría Agraria, 2003, Pp.67 – 134.

**ECO**, Umberto, Cómo se hace una tesis. “Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura”. México: GEDISA, sexta edición, 1994, tercera reimpresión, 1986.

**FABILA**, Manuel, Cinco siglos de legislación agraria 1493 – 1940, México: SRA – CEHAM, 1990, ( 2ª ed. ).

**Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Rural del CAC de las Naciones Unidas - panel sobre seguimiento y evaluación**, Seguimiento y evaluación pautas básicas para el desarrollo rural, Italia:1984.

<http://www.mor@gog.mx>. Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Morelos 1995-2000.

**INEGI**, Censo general de población y vivienda 2000, México, 2001.

**INEGI**, División territorial del estado de Morelos de 1810 a 1995, México, 1996.

**KRAUSEN**, Enrique, Emiliano Zapata el amor a la tierra, en Colección biografías del poder, México: FCE, 1987.

**L. ACKOFF**, Russel, Un concepto de planeación de empresas, México, Limusa, 1994, Pp.13-30.

**MALI**, Paul, La administración por objetivos, México, Diana, 1982, Pp. 15-50.

**PROCURADURÍA AGRARIA**, Legislación Agraria, México: PA/ El Nacional, 1997, (4ª ed., reimp.).

**PROCURADURÍA AGRARIA**, Manual para la atención de denuncias, Dirección General de Estudios y Publicaciones, segunda edición 1997, México: Procuraduría Agraria.

**PROCURADURÍA AGRARIA**, Manual para la atención de quejas, Dirección General de Estudios y Publicaciones, segunda edición 1997, México: Procuraduría Agraria.

**PROCURADURÍA AGRARIA**, Marco Legal Agrario 2004, México: Dirosa Impresores, 2003.

**REYES ARMENDÁRIZ**, Oscar Arturo, Importancia del arbitraje en la procuración de justicia agraria, en Estudios Agrarios. No. 26, año 2004, México: Revista de la Procuraduría Agraria.

**ROBLES BRLANGA**, Héctor, Tendencias del campo mexicano, en Estudios Agrarios. No.13 septiembre – diciembre de 1999, México: revista de la Procuraduría Agraria.

**RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, Arturo Nicolás, Procede: conceptos básicos y un perfil sobre sus avances, en Estudios Agrarios. No. 10, año 1998, México: revista de la Procuraduría Agraria.

**ROJAS SORIANO**, Raúl, Guía para realizar investigaciones sociales, México: PyV, 2000, Primera a vigésima sexta edición, 2000.

**RUEDA HURTADO**, Rocío, Antecedentes históricos de la tenencia de la tierra en Morelos, México: Praxis, 1998, 104 p.

**RUEDA HURTADO**, Rocío, El reparto agrario en el Proceso de desarrollo económico en Morelos, México: Praxis, 1998, 62 p.

**SECTOR AGRARIO**, La transformación agraria ( Origen evolución retos ), Secretaria de la Reforma Agraria, México, 1997, vol. I y II.

**STAVENHAGEN**, Rodolfo, Aspectos sociales de la estructura agraria en México, México: Nuestro tiempo, 1977.

**WARMAN**, Arturo, De la incorporación subordinada a la concertación en el campo mexicano. En cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Año 2, No.6, septiembre – diciembre de 1987, México: UNAM.

**WARMAN**, Arturo, El campo mexicano en el siglo XX, México: Fondo de Cultura Económica, 2001.